

EVALUACIÓN DEL III PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023. AVANCE DE DATOS

ÍNDICE.

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA DEL III PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023. AVANCE DE DATOS	2
EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL III PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023.....	4
OBJETIVO I: Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.	4
OBJETIVO II: Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas.	30
OBJETIVO III: Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía.	46
OBJETIVO IV: Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza.	67
ANEXO. EVALUACIÓN CUANTITATIVA DEL II PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023.....	76



RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA DEL III PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023. AVANCE DE DATOS¹

Con carácter previo a la descripción de la evaluación cualitativa del II Plan de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023, parece procedente hacer una pequeña introducción ofreciendo los resultados más reseñables derivados del informe cuantitativo de dicho III Plan de Actuación, el cual se adjunta como Anexo al presente documento. Asimismo, es necesario indicar que el período de aplicación de este III Plan de Actuación ha vuelto a ser de dos años tras la prórroga que sufrió el II Plan de Actuación, ejecutado entre 2019 y 2021, debido a las importantes limitaciones provocadas por la pandemia.

En primer lugar, hay que destacar el alto grado de ejecución de las acciones a nivel global (82,58%), que se mantiene relativamente homogéneo en los cuatro Objetivos en los que se divide el Plan. Así, para el Objetivo I “*Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía*” se ha alcanzado un 90,09%, para el Objetivo II “*Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas*” un 76,86%, y para el Objetivo III “*Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía*” el nivel de ejecución se ha situado en el 83,39%. Finalmente, para el Objetivo IV “*Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza*” se ha alcanzado un porcentaje de ejecución del 80,00%. Hay que poner en valor igualmente que la consecución de estos niveles de desarrollo se ha compatibilizado con el diseño e implantación de un Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral en Andalucía durante el segundo semestre de 2023, cuyos resultados no son objeto de este informe.

Por otro lado, desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria, el desarrollo de este III Plan de Actuación ha tenido un coste estimado, excluidos gastos generales y de recursos humanos, de 10.808.474,41 euros (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS). El 78,16% de este importe ha ido dirigido a acciones en las que se conceden incentivos (la gran mayoría vinculadas al Objetivo I “*Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía*”, suponiendo un 62,92% sobre el total de la inversión), mientras que el restante 21,84% se dirigió a acciones desarrolladas mediante contratos administrativos u otro tipo de gastos como los de dietas y locomoción. De este segundo bloque de acciones, destacan las que se engloban en el Objetivo III “*Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía*”, con un 14,68% del total.

Ya a nivel de indicadores de resultado, respecto al primero de ellos, R1 “*N.º de empresas objeto de actuaciones comprobatorias y de asesoramiento*”, hay que destacar las acciones desarrolladas en 4.657 empresas como parte de las acciones planificadas en el Objetivo I “*Mejorar la Gestión Preventiva en las*

¹ Los datos del presente informe abarcan el período 01/01/2022 – 30/11/2023 y contienen en la mayoría de las acciones una estimación de la actividad a desarrollar, en su caso, hasta el final del ejercicio. No obstante, existen determinadas acciones, especialmente las vinculadas a la realización de cursos o jornadas y las relativas a actividades en empresas, en las cuales se han aportado los datos que constaban a 30/11/2023 en los sistemas de información debido a la dificultad que supondría realizar una estimación adecuada.



empresas andaluzas”. Esta actividad, según constata el indicador R2 “N.º de visitas realizadas en actuaciones comprobatorias y de asesoramiento en empresas”, ha supuesto realizar 10.780 visitas a empresas.

Por otro lado, se han implementado un total de 40 campañas y programas de asesoramiento, divulgación o sensibilización en materia de SST (R3), y se han elaborado 58 estudios en materia de PRL (R4). Cabe destacar también que en 15 acciones se han implantado medidas concretas de perspectiva de género en PRL.

En cuanto al número de pymes y personas trabajadoras autónomas beneficiarias de incentivos (R6), se tiene un total de 688 pymes, 636 de ellas (92,44%) en el marco de acciones del Objetivo I, y el resto en acciones del Objetivo II vinculadas a una mejora de la gestión preventiva en las mismas. Asimismo, en un total de 1.031 empresas se ha actuado en el marco de campañas o programas de información o sensibilización.

Otro de los aspectos en los que se ha hecho un esfuerzo destacado es en la elaboración de materiales divulgativos. Así, se han elaborados 32 guías y recursos (R8.1), 26 de ellos (81,25%) en acciones del Objetivo IV “Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza”. Gran parte de estos materiales se han desarrollado en formato digital, si bien se han distribuido por ejemplo 7.000 ejemplares impresos para apoyar la mejora de la gestión preventiva en nuestras empresas. El número total de recursos distribuidos, casi todos mediante medios electrónicos, ha sido de 192.500 (R8.2).

El análisis del tráfico en la red vinculado a la divulgación de contenidos propios de la EASST a través de la web y las redes sociales revela que se produjeron 215.071 accesos, visitas y consultas (indicador R9), de las cuales la cifra es muy similar para las acciones de los objetivos I, II y III, oscilando entre los 66.209 del Objetivo II y los 79.790 del Objetivo III.

Otro ámbito en el que se ha invertido un gran esfuerzo ha sido el formativo. Se han impartido un total de 194 cursos de formación en PRL (R10), la mayor parte dentro de acciones del Objetivo II. El número de asistentes es reseñable, con un total de 2.597 participantes en ellos (R11).

Respecto a las jornadas informativas o de sensibilización en SST celebradas, con una destacada implicación de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, indicar que tuvieron lugar 781 (R12) con un total de 32.850 participantes (R13). Del total de jornadas, 404 (51,73%) se asociaron a acciones del Objetivo IV (16.816 participantes), 298 a acciones del Objetivo II (14.114 asistentes), 78 al Objetivo I (con 1.580 asistentes) y 1 correspondió al Objetivo III, con 340 participantes.

Finalmente, se implantaron 12 iniciativas para mejorar el sistema de SST en Andalucía (indicador R14), 11 de ellas (91,66%) asociadas a acciones del Objetivo III y 1 (8,33%) al Objetivo II.



EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL III PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023.

A continuación, se describe cualitativamente el desarrollo de cada una de las acciones que conforman el III Plan de Actuación que deriva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, prorrogada a 2023 mediante Acuerdo de 14 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno.

OBJETIVO I: Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

Acción nº 1. Desarrollar el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados para la comprobación de las condiciones materiales de trabajo, en coordinación con la ITSS.

Esta acción se desarrolla de acuerdo con el Plan de Actuación aprobado por la Comisión Operativa Autónoma de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se informa previamente en el seno de la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Este programa comenzó en el año 2007, con una valoración muy positiva por parte de la administración andaluza y los agentes económicos y sociales. Consiste en la verificación de las condiciones materiales existentes en los centros de trabajo andaluces, para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. En caso de que se detecte alguna deficiencia en este sentido, el personal técnico habilitado la pone en conocimiento de la empresa para que proceda a su corrección en un plazo de tiempo establecido, y la comunica asimismo a los representantes de los trabajadores. Posteriormente, se comprueba la subsanación de dicha anomalía, informando de una eventual persistencia de la incorrección a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) para que ésta actúe.

El diseño del Plan de Actuación para el Personal Técnico Habilitado en el período de aplicación de este III Plan (2022-2023) mantiene la estructura de ejercicios precedentes, distinguiendo 2 bloques de actividad principales: la comprobación general en empresas que desarrollan actividades económicas cuya siniestralidad es alta o presenta una tendencia desfavorable en el territorio de Andalucía frente a la media nacional, y la comprobación de aspectos preventivos más concretos a través de cinco campañas de actuación. Estas campañas inciden principalmente sobre factores de riesgo vinculados a determinadas enfermedades profesionales (ej.: exposición al amianto o polvo respirable de sílice cristalina), y sobre algunos sectores considerados como prioritarios en este marco (como los sectores de actividad con altos índices de incidencia de accidentabilidad por sobreesfuerzos).



Como aspectos destacados en la ejecución de este III Plan cabe mencionar que el foco se ha ido situando progresivamente sobre las empresas del sector industrial, que actualmente suponen más del 40% de las actuaciones que se realizan. También se han reforzado las comprobaciones sobre el sector primario. Asimismo, cabe destacar los resultados obtenidos en las empresas de manipulación de compactos de cuarzo, ya que en coordinación con la ITSS se ha visitado una gran mayoría de estos centros de trabajo desde el año 2017, conforme a los compromisos que recogía el Programa Integral de Silicosis de Andalucía (PISA), efectuándose además una colaboración activa con la Consejería de Salud y Familias que se ha extendido a otras enfermedades profesionales como el asma o la hipoacusia de origen laboral.

Las principales cifras de este programa se resumen por provincias en la tabla que sigue:

III Plan	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Nº de visitas	1422	1638	1417	998	444	652	1413	1454	9438
Nº de centros de trabajo visitados	465	801	472	280	171	277	523	580	3569
Nº de expedientes cerrados	459	622	535	339	173	272	519	474	3393
Nº de propuestas de acta de infracción	26	65	6	6	1	30	22	16	172

De los 3.393 expedientes concluidos, 261 (un 7,69 % del total) han correspondido a las campañas de actuación específicas, destacando en este sentido la correspondiente a sectores prioritarios (119 empresas) y compactos de cuarzo (52 empresas).

En cuanto a los requerimientos de subsanación cursados en dichos expedientes, debemos destacar que en el transcurso del Plan se han aumentado las tipologías de requerimientos codificadas en el sistema de gestión de datos (SIGAL) con objeto de profundizar en el análisis de las deficiencias detectadas. Así, al inicio del año 2023 se realizó un desglose más detallado de los requerimientos contemplados en el año 2022, por lo que los resultados se presentan en tablas separadas.

En el ejercicio 2022 destacan de manera especial los vinculados a condiciones de seguridad en lugares de trabajo (presentes en el 34,72% de los centros de trabajo inspeccionados), según se indica en la siguiente tabla, además de los riesgos eléctricos (32,18%) y los referentes a máquinas y equipos de trabajo (29,04%).

Tipo de requerimiento en 2022	Nº de centros de trabajo	Porcentaje referido al total de centros actuados en 2022
Cond. Seguridad lugares de trabajo	642	34,72%
Riesgos eléctricos	595	32,18%
Incendios y explosiones	549	29,69%
Máquinas y equipos de trabajo	537	29,04%
Señalización de lugares de trabajo	536	28,99%



Tipo de requerimiento en 2022	Nº de centros de trabajo	Porcentaje referido al total de centros actuados en 2022
Escaleras, plataformas y aberturas	300	16,22%
Vigilancia de la salud	240	12,98%
Aseos, vestuarios y otros servicios	221	11,95%
Medios de protección personal	182	9,84%
Cond. Higiene Lugares de Trabajo	144	7,79%

En el año 2023 destacan de manera especial los vinculados a sistemas, mecanismos o elementos de seguridad deficientes o inexistentes (presentes en el 15,54% de los centros de trabajo inspeccionados), además de los vinculados a la práctica de la vigilancia de la salud (certificados de aptitud, con un 13,26%).

Tipo de requerimiento en 2023	Nº de centros de trabajo	Porcentaje referido al total de centros actuados en 2023
Sistemas, mecanismos o elementos de seguridad deficientes o inexistentes	266	15,54%
Certificados de Aptitud	227	13,26%
Requerimiento de Documentos	174	10,16%
Escaleras y plataformas fijas; barandillas (características, desgaste, etc.)	140	8,18%
Cond. Seguridad lugares de trabajo	131	7,65%
Cuadro distribución	124	7,24%
OTROS (Seguridad lugares de trabajo)	123	7,18%
OTROS (Señalización)	120	7,01%
Señalización emergencia	118	6,89%
OTROS (Riesgos eléctricos)	117	6,83%

El 71,97% de los centros de trabajo son objeto de algún tipo de requerimiento. Asimismo, es destacable el alto porcentaje de empresas que proceden a subsanar las deficiencias encontradas, lo que constituye el principal objetivo de este programa de actuación, que en este período se situó en un 92,95%, si bien durante el II Plan de Actuación fue del 95,65%.



Acción nº 2. Elaborar un informe de análisis sobre las deficiencias preventivas que se identifican con mayor asiduidad en el desarrollo del Programa de Técnicos Habilitados, facilitando el cumplimiento normativo.

Dentro de las acciones comprobatorias de los técnicos habilitados a las empresas, si se observa alguna deficiencia de las condiciones materiales de seguridad exigidas por normativa específica debe redactarse un requerimiento de subsanación de condiciones materiales. En el mismo se debe identificar el equipo o instalación involucrado, indicando cualquier otra característica relevante en relación con el riesgo existente, como sus características constructivas, su composición o su estado de conservación. También se indican las condiciones de uso del equipo o instalación, si son relevantes desde un punto de vista preventivo, aun cuando la carencia o riesgo detectado sea consecuencia de una deficiencia de seguridad intrínseca.

En definitiva, en el requerimiento se describe la situación de riesgo que las deficiencias detectadas generan para la seguridad y la salud de alguna persona trabajadora, así como los dos factores necesarios para la calificación del mismo desde el punto de vista de su gravedad (la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo).

Según se ha expuesto en la acción 1, en el año 2023 se realizó un desglose más detallado de los requerimientos existentes, con el fin de posibilitar la introducción de datos tras la labor inspectora de los técnicos habilitados y de permitir un mejor análisis agregado de las deficiencias en condiciones materiales de las empresas visitadas.

Este nivel de detalle permite identificar los aspectos preventivos que suelen tener más carencias en las empresas andaluzas, lo que facilita la divulgación de las mismas con finalidades informativas y también la determinación de las medidas que vendrían a solucionar las deficiencias existentes. Con este objeto se ha elaborado un informe preliminar que además de relacionar los incumplimientos formulados en 2023 con un alto nivel descriptivo, relaciona los tipos de requerimientos más habituales con las medidas preventivas que los habrían evitado.

La identificación de medidas preventivas, que facilita el cumplimiento normativo, se ha hecho sobre los 20 requerimientos más habituales que se han detectado en el transcurso de 2023, y que se relacionan a continuación. Destacan los “Sistemas, mecanismos o elementos de seguridad deficientes o inexistentes”, los “Certificados de Aptitud” y los referentes a “Deficiencia o inexistencia de Medios contra incendios”. En la siguiente tabla se exponen los 20 requerimientos que se han trabajado en dicho informe preliminar, pendiente de redacción definitiva.

Código del requerimiento	Descripción del requerimiento	Nº	% de expedientes con requerimientos
10R13	Sistemas, mecanismos o elementos de seguridad deficientes o inexistentes	287	27,23%
13R4	Certificados de Aptitud	257	24,38%
9R5	Deficiencia o inexistencia de Medios contra incendios (Extintores portátiles, BIE, rociadores, columnas secas,	154	14,61%



Código del requerimiento	Descripción del requerimiento	Nº	% de expedientes con requerimientos
	hidrantes exteriores, etc)		
4R12	Seguridad lugares de trabajo	152	14,42%
4R8	Escaleras y plataformas fijas; barandillas (características, desgaste, etc.)	140	13,28%
15R3	Señalización emergencia	138	13,09%
8R1	Cuadro distribución	129	12,24%
15R8	Señalización específica de riesgos (eléctrico, atrapamiento, ruido, etc.)	127	12,05%
8R8	Riesgos eléctricos	126	11,95%
15R11	Señalización	110	10,44%
15R4	Señalización vías de circulación	108	10,25%
9R6	Medios mal ubicados	105	9,96%
4R7	Andamios, torres, Estanterías y otros medios portátiles (características, uso y desgaste, identificación cargas, características técnicas, etc.)	92	8,73%
9R8	Incendios y explosiones	84	7,97%
3R1	Falta de disponibilidad de EPI's	78	7,40%
9R1	Equipación y sistemas de emergencia	68	6,45%
4R10	Sistemas e infraestructuras de seguridad	61	5,79%
10R15	Equipos de trabajo (incluye maquinaria)	60	5,69%
8R6	Incumplimiento de la reglamentación de electrotecnia	57	5,41%
15R6	Señalización desniveles, obstáculos, zona peligrosa, etc	54	5,12%

Acción nº 3. Procedimentar las actuaciones comprobatorias en empresas que presenten declaración de enfermedad profesional o pertenezcan a sectores prioritarios, conforme a los criterios establecidos en el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados.

El Plan de Actuación 2019 para el personal técnico habilitado introdujo, entre otras novedades, una nueva campaña de actuación en el ámbito de la prevención de enfermedades profesionales (EE.PP.), respondiendo así a una de las premisas de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022:

- Actuar sobre empresas que desarrollan actividades en sectores prioritarios en materia de enfermedades profesionales, en cuanto a la presencia y niveles de exposición a agentes físicos y químicos.

Tras una evaluación inicial de las enfermedades profesionales comunicadas en Andalucía en los últimos años y los resultados con los que se cerraron dichos procesos, se optó por seleccionar varias actividades económicas como sectores prioritarios desde el punto de vista de la prevención y detección de enfermedades profesionales. Así, la inclusión de la actividad de panadería dentro de esta campaña responde a la incidencia de determinadas enfermedades profesionales en el sector, especialmente las que siguen:



- Asma (código 4H0201 en el cuadro de EE.PP. - Anexo I - del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro)
- Rinoconjuntivitis (ídem código 4H0101)
- Enfermedades de la piel (ídem código 5B0101)
- Síndrome del túnel carpiano (ídem código 2F0201)
- Tendinitis de Quervain (ídem código 2D0301)

Para facilitar las actuaciones comprobatorias se elaboró un protocolo de visita a empresas del sector de panadería, centrado en la prevención del asma ocupacional (también conocido como “asma del panadero” en este caso), que está vinculado a la presencia de polvo de harina en el ambiente de trabajo. También se realizan determinadas precisiones generales que son aplicables a la prevención de la rinoconjuntivitis y algunas indicaciones concretas para las afecciones dérmicas, que se producen por el contacto continuado con aditivos como colorantes o especias, o con los productos de limpieza.

Otro sector en el que se ha desarrollado la campaña de sectores preferentes es el de carpintería y fabricación de estructuras metálicas, con una especial atención sobre la exposición a ruido, para el cual se ha revisado el protocolo de actuación existente, y la producción de humos de soldadura.

Con respecto a la Campaña de Declaración de Enfermedad Profesional del Plan de Actuación de Técnicos Habilitados en estos 2 años (campañas 2022E y 2023E), continúa la selección de empresas que cumplen los criterios de admisión en el programa, en cuanto al control de las condiciones materiales vinculadas a la aparición y eventual transmisión de dichas enfermedades, priorizando los sectores que se ajustan en mayor medida a sus parámetros de desarrollo.

A continuación, se desglosan por provincia tanto las empresas actuadas como las visitas realizadas en el período del III Plan, para las campañas de sectores prioritarios (P) o las campañas sobre empresas con declaración de enfermedad profesional (E).

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Centros de trabajo P (III Plan)	19	48	2	2	7	20	26	39	163
Visitas P (III Plan)	45	86	5	12	11	31	62	82	334
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Centros de trabajo E (III Plan)	3	13	4	1		4		27	52
Visitas E (III Plan)	9	28	6	3		10		80	136



Hay que indicar en este sentido que las declaraciones de enfermedad profesional compatible con silicosis en empresas con CNAE 237 (corte, tallado y acabado de la piedra) continúan incluidas en la campaña vinculada al programa PISA, con el fin de tener agrupada toda la información relativa al sector de la manipulación de compactos de cuarzo. El resto de declaraciones de enfermedad profesional compatible con silicosis se ha cubierto desde esta campaña E.

Acción nº 4. Continuar con el Programa de Investigación de Accidentes de los órganos técnicos especializados de la Autoridad Laboral, impulsando su integración en los nuevos sistemas de información de la Seguridad y Salud Laboral en Andalucía.

El objeto principal del programa de investigación de accidentes desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales es conocer las causas que provocan los accidentes de trabajo de mayor gravedad y/o repercusión ocurridos en Andalucía y, en su caso, la posible relación entre las causas y los posibles incumplimientos de preceptos reglamentariamente establecidos. Todo ello se realiza mediante un procedimiento sistemático de investigación que finaliza con la elaboración de un informe técnico, con el cual se responde a las funciones atribuidas a dichos Centros Provinciales en cuanto a:

- Colaboración pericial y asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Cumplimiento del Convenio Junta de Andalucía – Fiscalía General del Estado.
- La respuesta a requerimientos específicos judiciales o de otro origen que sea preciso llevar a cabo.
- Notificación de máquinas y productos no conformes a la Secretaría General de Industria y Minas.

En este periodo se han consolidado de forma completa los módulos de Partes de accidentes e Investigaciones de la aplicación SIGAL que permite la gestión telemática de los accidentes laborales y las actividades de prevención e inspección en el ámbito de Andalucía. Se integra todo el procedimiento de investigación de los accidentes de trabajo en un sistema de información compartido de Seguridad y Salud Laboral en Andalucía.

A continuación se recoge el número de accidentes investigados, por grado de lesión, ocurridos en Andalucía durante el periodo 01/01/2022 a 28/11/2023.

Gravedad Accidente	Total Investigados	Total Investigaciones en curso
Leve	244	60
Grave	458	80
Muy grave	18	6
Mortal	39	16
Total	759	162



Acción nº 5. Desarrollar el Programa para la Investigación sistemática de las Enfermedades Profesionales por parte de los órganos técnicos especializados de la Autoridad Laboral.

Desde la Dirección General se abordó esta actuación mediante un grupo de trabajo, integrado por personal de la propia Dirección General y los Centros de Prevención, con objeto de dar posibles soluciones a las dificultades que desde los distintos ámbitos se tienen en la gestión de las enfermedades profesionales y establecer unos criterios homogéneos de actuación.

Como resultado de este grupo de trabajo se generó un borrador de guía de actuación para la Investigación de las Enfermedades Profesionales. El borrador inicial del procedimiento ha sido adaptado posteriormente al procedimiento de investigación de enfermedades profesionales del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo así la información requerida por el grupo de trabajo de investigación de enfermedades profesionales "INSST - CCAA" para la armonización de los datos obtenidos en las investigaciones de campo por las diferentes Comunidades Autónomas. Este procedimiento incluye la participación de personal sanitario en las investigaciones.

Posteriormente, la sistemática de actuación de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales se ha actualizado a lo previsto en la Instrucción núm. 3/2023 relativa al procedimiento de Investigación de las Enfermedades Profesionales por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Este procedimiento para la investigación de enfermedades profesionales por los Centros de Prevención, se ha iniciado en 2023 con la participación de personal sanitario, y en función de los recursos disponibles en los distintos Centros, las investigaciones se están llevando a cabo por un equipo multidisciplinar "médico del trabajo - técnico superior en PRL".

El número esperado de investigaciones a final del año 2023 es de: 45 casos.

Por otra parte, durante este III Plan de Actuación también se ha trabajado en el desarrollo de una aplicación informática vinculada al Sistema de Gestión de Siniestralidad Laboral de Andalucía - SIGAL, para la incorporación de la información de los partes de enfermedad profesional comunicados en Andalucía a través de CEPROSS y se han iniciado los trabajos para el análisis de prescripciones y requisitos funcionales necesarios para la implementación en dicho sistema del procedimiento de investigación de las enfermedades profesionales.

Acción nº 6. Desarrollar una campaña de asesoramiento en sectores donde se desarrollen trabajos en altura, con una atención preferente al uso de maquinaria y EPIs.

Esta acción se desarrolla dentro de la iniciativa ALERTA ACCIDENTES, que se ha diseñado como una herramienta de apoyo ágil a las empresas andaluzas que registran accidentes laborales de especial gravedad. Se actúa a través del personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) en tres ámbitos: como sistema de asesoramiento en la fase de investigación de los accidentes registrados, como impulso posterior a la corrección de las deficiencias presentes en las condiciones de trabajo y como base para la implantación de procesos de mejora continua en el sistema de gestión de la prevención.



En particular, esta línea específica de asesoramiento está dirigida a sectores donde se desarrollan trabajos en altura, siguiendo el mismo proceso para la selección de empresas que en ALERTA ACCIDENTES a excepción del número de accidentes que se deben haber registrado en la empresa (en lugar de dos graves o muy graves o uno mortal, en la modalidad de caídas desde altura debe haberse producido solo uno grave, muy grave o mortal de esta tipología).

Para esta línea singular del programa de asesoramiento se elaboró el documento “Resumen ejecutivo del análisis sobre la siniestralidad laboral en Andalucía vinculada a caídas desde altura”, presentado en la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 7 de abril de 2021, como respuesta al mandato del Grupo de Trabajo constituido en el seno del Consejo, en el que se aprobó elevar a la Comisión Permanente un estudio sobre la accidentabilidad laboral por caídas desde altura. Tras elaborar este análisis, se decidió enfocar una campaña de asesoramiento sobre empresas con accidentes graves, muy graves y mortales donde el código de desviación fuese el 51, seleccionando los siguientes CNAEs:

- 01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados
- 25 Fabricación de productos metálicos, etc. Maquinaria y equipos
- 41 Construcción de edificios
- 43 Actividades de construcción especializada
- 49 Transporte terrestre y por tuberías
- 81 Servicios a edificios y actividades de jardinería

Tras el análisis de los datos de accidentes en Delta, desde la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, se remitieron seis remesas a lo largo del ejercicio 2022 a los CPRL, correspondientes a los periodos noviembre-diciembre de 2021, enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto y septiembre-octubre de 2022. Se propusieron 106 empresas, iniciándose actuaciones hasta la fecha en 40 de ellas, 39 por accidentes graves o muy graves y 1 mortal.

En el ejercicio 2023 se han remitido hasta la fecha del presente informe las remesas correspondientes a los periodos de noviembre-diciembre de 2022, enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto y septiembre-octubre de 2023. Se han propuesto 89 empresas, de las cuales se han iniciado actuaciones en 29 de ellas, 28 por accidentes graves o muy graves y 1 mortal.

Acción nº 7. Desarrollar y ejecutar en Andalucía la campaña de prevención del riesgo del vuelco de tractor “Tu vida, sin vuelcos”, de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro del Plan Nacional de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Agrario aprobado por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se diseñó una campaña de



divulgación con el objetivo de fomentar el uso seguro del tractor y la correcta utilización de ROPS (estructura de protección en caso de vuelco) y cinturón de seguridad, para conseguir la reducción tanto del número de accidentes por vuelco como del número de fallecidos.

Todo el material elaborado está disponible en la página web www.tuvidasin vuelcos.com, para ser utilizado en las jornadas técnicas y de sensibilización previstas en la campaña, con objeto de llegar al mayor número de agricultores autónomos y trabajadores por cuenta ajena.

Estas jornadas de sensibilización se han diseñado también en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y han contado con la colaboración de Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Sus destinatarios principales son las personas que desempeñan su trabajo en la agricultura, tanto para los trabajadores por cuenta ajena como para los trabajadores autónomos, así como para el alumnado de las Escuelas de Capacitación Agraria.

El INSST ha articulado el desarrollo de esta acción a través de una empresa especializada, la cual asumió la realización de las tareas de apoyo técnico especializado e impartición de las jornadas. En la Comunidad Autónoma de Andalucía también ha intervenido el personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales aportando contenido en las jornadas, al efecto de abordar las características principales de la siniestralidad laboral de cada provincia en relación a esta problemática.

Como desarrollo de esta acción, desde la Dirección General se realizó un estudio estadístico sobre los partes de accidentes de trabajo que hacían referencia al vuelco de tractor en la serie histórica de los años 2003 a 2019. Conforme a estos datos, se propuso la distribución de jornadas en cada provincia atendiendo al riesgo o al índice de incidencia de este tipo de siniestros.

Por otra parte, se desarrollaron diversas reuniones de coordinación entre los agentes participantes (INSST, Consejería de Agricultura y CPRLs) a efectos de concretar lugares y fechas para las jornadas, así como las tareas en las que se podrían implicar las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs).

También se realizaron las entregas de los materiales de la campaña en cada una de las provincias, principalmente documentos impresos como carteles, folletos, pegatinas, etc., al efecto de que fueran distribuidos entre los asistentes a las jornadas celebradas.

Las jornadas han seguido un esquema similar, para lo cual la Dirección General diseñó un guion tipo para ser utilizado por los CPRL como introducción a cada una de las jornadas.

El total de jornadas celebradas en toda la Comunidad Autónoma asciende a 15, con la siguiente distribución provincial:



Provincia	Nº Total Jornadas
Almería	2
Cádiz	1
Córdoba	3
Granada	1
Huelva	1
Jaén	3
Málaga	2
Sevilla	2
Total	15

Estas jornadas se celebraron en el territorio de las personas destinatarias o en ubicaciones muy próximas, en centros como Oficinas Comarcales Agrarias, Cooperativas, centros de IFAPA o sedes de ASAJA, entre otros. El total de asistentes a las jornadas asciende a 397 agricultores.

Acción nº 8. Divulgación de la campaña “Evitemos hoy el cáncer de mañana” del INSST y las CC.AA.

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) desarrolló en 2022 la campaña “Evitemos HOY el cáncer laboral de MAÑANA”. Esta campaña, dirigida al empresariado, servicios de prevención y población trabajadora, se marcó el objetivo de concienciar sobre la importancia de evitar la exposición laboral a sustancias químicas cancerígenas o mutágenas, fomentando las actuaciones preventivas y la mejora de las condiciones de trabajo. En la página web del INSST se ha incluido un espacio específico para la campaña con toda la información que se ha ido actualizando. Incluye material técnico e invitación a colaborar en la campaña así como a compartir experiencias en la prevención del cáncer laboral dando la posibilidad de visibilizar a aquellas empresas y organizaciones que estén desarrollando actuaciones de prevención de la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos en el trabajo.

La Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral ha colaborado con el INSST en la difusión de esta campaña en nuestra Comunidad Autónoma mediante diversos recursos, como una nota de prensa con información específica del cáncer laboral en Andalucía, la realización de jornadas sobre agentes cancerígenos en las que se ha dado a conocer tanto la información de esta campaña como la documentación disponible y actualizada sobre cáncer laboral, etc.

Así, se ha realizado la difusión de una nota de prensa con el eslogan “La Junta se suma a la campaña contra el cáncer laboral, primera causa de muerte por enfermedad profesional en Europa” en la que se da a conocer la Campaña “Evitemos HOY el cáncer laboral de MAÑANA”, recogiendo el análisis de los datos de cáncer como enfermedad profesional en Andalucía.

Adicionalmente, se ha procedido a la realización de diferentes jornadas sobre agentes cancerígenos, abordando temas específicos como son el amianto, el polvo de sílice cristalina, o la identificación y prevención de nuevos agentes cancerígenos. En estas jornadas, también se ha dado a conocer la campaña del INSST y toda la documentación y recursos disponibles.



Acción nº 9. Desarrollar una Campaña de Divulgación de buenas prácticas dirigidas al sector agrícola, en base al estudio y análisis de accidentes reales investigados en el sector.

La acción está destinada a la divulgación del documento de buenas prácticas dirigidas al sector agrícola que la Dirección General ha elaborado, en base al análisis exhaustivo de los datos estadísticos más representativos de los accidentes ocurridos e investigados en Andalucía en dicho sector. Ésto ha permitido realizar una clasificación de los riesgos más significativos del sector a los que respondían los accidentes, entre los cuales destacan los relativos a caídas, uso de equipos, trabajos de mantenimiento, trabajos con árboles, manejo del ganado, manejo de cargas, etc.

El documento elaborado recoge buenas prácticas preventivas dirigidas al sector agrícola, y ha sido denominado como “*Lecciones Aprendidas. Accidentes de trabajo en el sector agrario en Andalucía*”, encontrándose disponible en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la siguiente dirección:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/webiapr/sites/default/files/archivos/Lecciones%20Aprendidas_0.pdf

El documento “*Lecciones Aprendidas. Accidentes de trabajo en el sector agrario en Andalucía*”, además de encontrarse publicado en la página web de la Consejería, ha sido reproducido en formato papel mediante una tirada inicial de 1.000 ejemplares.

Su divulgación, dirigida al propio sector agrícola, se ha realizado de forma coincidente con las jornadas celebradas para el desarrollo de la acción 8, durante las cuales también se facilitó a los asistentes un ejemplar del documento en formato papel.

Acción nº 10. Realizar jornadas de información y sensibilización sobre seguridad y salud en las condiciones materiales de trabajo en la manipulación de aglomerados de cuarzo.

Se ha identificado como problema relevante el aumento en la incidencia de silicosis (enfermedad profesional caracterizada por fibrosis pulmonar y predisposición al cáncer de pulmón), concretamente en el sector específico de “corte, tallado y acabado de piedra” (CNAE-2009: 2370). Con intención de avanzar más en la prevención y control de este problema, se elaboró el Programa Integral de Silicosis de Andalucía (PISA), con el objetivo de prevenir y controlar este riesgo laboral, dirigido a todos los agentes implicados, como son empresarios, trabajadores, Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Dentro del PISA se estableció como acción el elaborar material divulgativo orientado a la concienciación sobre los riesgos derivados de la exposición a sílice libre cristalina en la manipulación de aglomerados de cuarzo, y realizar jornadas de información y sensibilización sobre seguridad en las condiciones materiales de trabajo.



Como desarrollo de esta acción la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral elaboró material divulgativo con la financiación por parte del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Se ha tenido en cuenta que el polvo respirable de sílice cristalina es un agente cancerígeno, por lo que se le aplica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Los materiales divulgativos elaborados fueron:

- Prevención de la silicosis en trabajos con aglomerados de cuarzo para empresas.
- Prevención de la silicosis en trabajos con aglomerados de cuarzo para servicios de prevención.

Se han desarrollado jornadas provinciales de información y sensibilización sobre el riesgo de silicosis en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. En las mismas se entrega a los asistentes material divulgativo orientado a la concienciación sobre los riesgos derivados de la exposición a sílice libre cristalina en la manipulación de aglomerados de cuarzo. Estas jornadas y el material que se facilita a los asistentes, van destinadas fundamentalmente a las empresas y trabajadores del sector, así como al personal de los servicios de prevención de riesgos laborales.

Se han llevado a cabo 5 jornadas técnicas sobre "Exposición a sílice cristalina" en:

- Granada el 26/06/2022, 22 asistentes.
- Huelva el 13/04/2023, 38 asistentes.
- Jaén el 25/05/2023, 74 asistentes.
- Sevilla el 14/09/2023, 207 asistentes.
- Málaga el 24/10/2023, 46 asistentes.

Acción nº 11. Línea 10.2 PES. Subvenciones para acciones de asistencia técnica e información.

Estas subvenciones fueron convocadas en 2022 por Resolución de 10 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la Cultura Preventiva, al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y Cultura Preventiva.



La Resolución de concesión fue de 25/07/2022, con un plazo de ejecución de 9 meses. Lo que ha supuesto que las acciones subvencionadas se hayan llevado a cabo en el año 2022 y 2023.

Esta línea de subvenciones cuenta con un presupuesto total de 450.000 € y se prevé una próxima convocatoria para junio de 2024.

Acción nº 12. Línea 10.3 PES. Asistencia técnica e información para personas trabajadoras autónomas.

Estas subvenciones fueron convocadas en 2022, por Resolución de 21 de septiembre de 2022, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas, al amparo de la Orden de 14 febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

La Resolución de concesión fue de 14/02/2023, con un plazo de ejecución de 9 meses. Lo que ha supuesto que las acciones subvencionadas se hayan llevado a cabo en el año 2022 y 2023.

Esta línea de subvenciones cuenta con un presupuesto total de 150.000 € y se prevé una próxima convocatoria para junio de 2024, segundo trimestre 2024.

Acción nº 13. Realizar estudios específicos para definir sectores o colectivos prioritarios, actividades, proyectos e inversiones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales con objeto de reducir la siniestralidad laboral y mejorar las condiciones de trabajo en Andalucía.

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017 al 2022, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2017, consideró como objetivo estratégico promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, así como un conjunto de objetivos generales y específicos que se articulan en diferentes ejes prioritarios de actuación. Entre ellos se encuentran los dirigidos a *“incentivar la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas, especialmente para las pymes y las personas trabajadoras autónomas”*, (eje I. 1.3) y a *“impulsar la mejora de la gestión preventiva en la pequeña y mediana empresa a través de la inversión en prevención”* (eje II. 5.3), especialmente en aquellos sectores productivos de la economía andaluza en los que en cada momento se registren unas mayores tasas de siniestralidad.

Con este propósito, durante la vigencia del III Plan de Acción de la referida Estrategia, se han puesto en marcha dos convocatorias de ayudas correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 para las cuales se hizo necesario, en cada una de ellas, analizar los registros de siniestralidad de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del año inmediatamente anteriores a las mismas, con objeto de orientar y proponer al Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales una priorización de los sectores productivos a los que destinar las ayudas en cada año.



La Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos ha aprobado en los años 2022 y 2023 los respectivos informes para la priorización de los sectores de actividad económica destinatarios de cada una de las convocatorias efectuadas del programa de subvenciones a PYMEs para proyectos de prevención de riesgos laborales.

Acción nº 14. Mantener y mejorar la eficacia de las líneas de incentivos existentes que contribuyen a la mejora de las condiciones materiales (incluidos los riesgos emergentes) en los centros de trabajo de las pymes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Durante el ejercicio 2022 se desarrollaron los trabajos para la aprobación y tramitación de la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021.

Para la Línea 1, destinada a subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales, la convocatoria disponía de un crédito total de 4.260.000,00 €.

Así mismo, durante el año 2022 y como continuación de la tramitación de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021, se culminó la resolución de la citada convocatoria de 2021. Esta fase afectó a los ámbitos territoriales y/o funcionales de dicha convocatoria donde existían solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no habían podido resultar beneficiarias en el citado ejercicio por agotamiento del crédito disponible en los respectivos ámbitos. Respetando el orden de evaluación establecido y una vez distribuidos convenientemente los créditos iniciales aprobados y no consumidos de la misma convocatoria de 2021, se dictaron resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyeron todas las solicitudes en las que concurrían dichas circunstancias en las provincias de Granada y Jaén.

Durante el año 2023, se desarrollaron los trabajos para la aprobación y tramitación de la Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021, destinando un total de 3.360.000,00 € para la financiación de los proyectos de la citada Línea 1, dirigida a la concesión de subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.

Así mismo, durante el año 2023 y como continuación de la tramitación de la anteriormente referida Resolución de 14 de junio de 2022, se culminó la resolución de la citada convocatoria de 2022 en los ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria donde existían solicitudes que aun cumpliendo todos los requisitos, no habían podido resultar beneficiarias en el citado ejercicio por agotamiento del crédito



disponible en los respectivos ámbitos. Respetando el orden de evaluación establecido y una vez distribuidos convenientemente los créditos iniciales aprobados y no consumidos de la misma convocatoria de 2022, se dictó resolución complementaria para la concesión de las subvenciones que incluyeron todas las solicitudes en las que concurrían dichas circunstancias en la provincia de Granada.

Como resultado de la tramitación de las convocatorias de ayudas durante el periodo 2022-2023, se muestra a continuación un balance de solicitudes presentadas y ayudas concedidas para actividades y proyectos que contemplaban inversiones en prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Provincia	Solicitudes Presentadas	Presupuesto Presentado	Subvención Solicitada	Expedientes Concedidos	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida
Almería	64	1.491.186,79 €	792.203,48 €	45	1.024.080,01 €	551.030,82 €
Cádiz	160	3.161.218,08 €	1.828.767,61 €	68	1.323.059,30 €	781.193,46 €
Córdoba	389	6.416.188,71 €	3.792.230,60 €	80	1.658.556,22 €	862.822,61 €
Granada	500	7.677.109,12 €	4.815.463,74 €	191	2.702.533,51 €	1.671.245,62 €
Huelva	137	2.415.229,20 €	1.441.398,23 €	43	920.512,10 €	490.839,62 €
Jaén	412	7.045.182,50 €	4.224.689,73 €	85	1.657.939,99 €	857.681,35 €
Málaga	191	2.987.803,99 €	2.050.408,71 €	68	1.106.272,82 €	763.186,11 €
Sevilla	318	6.021.685,26 €	3.528.157,50 €	56	1.132.710,54 €	668.588,13 €
Total	2171	37.215.603,65 €	22.473.319,60 €	636	11.525.664,49 €	6.646.587,72 €

Acción nº 15. Desarrollar un programa de seguimiento de la actividad preventiva en las empresas del sector de actividad vinculado a la manipulación de aglomerados de cuarzo en relación al riesgo de silicosis, evaluando su ejecución y resultados.

Las actuaciones diseñadas en el Programa Integral de Silicosis de Andalucía en el manipulado de compactos de cuarzo (Programa PISA), incluye un gran número de acciones de diversa índole. Entre estas líneas de actuación cabe destacar el seguimiento y control de la actividad preventiva que realizan las empresas del sector, desarrollada de forma conjunta con la Inspección de Servicios Sanitarios (ISS), cuya actividad se centra en la práctica de la vigilancia de la salud que efectúan los servicios de prevención en dichas empresas, y por el personal técnico habilitado de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL).

Para el desarrollo de estas actividades, que se han vehiculado a través de la campaña B.2 (“Empresas del sector de los compactos de cuarzo, en cuanto a la comprobación de las medidas de prevención, protección y control de la exposición a ambientes pulvígenos”), se ha actualizado el protocolo de actuación con los datos suplementarios que se han acordado con la Consejería de Salud y Familias. El procedimiento de actuación conjunto incluye la comunicación de las empresas a inspeccionar por parte de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral una vez seleccionadas y la toma de datos en las visitas que desarrollan el personal técnico habilitado para la aplicación eficaz del Protocolo del Área Sanitaria posteriormente por parte de la Inspección de Servicios Sanitarios.



Como resultado se han llevado a cabo 146 visitas de comprobación en un total de 68 empresas, con un total de 55 expedientes cerrados en el período del III Plan. De ellas, 5 empresas han sido objeto de propuesta de acta de infracción remitida a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo que supone un 9,09 % del total. El número de expedientes en los que se han realizado requerimientos de subsanación es de 38 (17,27 % del total), con una tasa de cumplimiento del 86,85 %.

A continuación, se desglosan por provincia tanto las empresas actuadas como las visitas realizadas.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Empresas (III Plan)	13	10	15	5		3	8	14	68
Visitas (III Plan)	24	26	26	8		9	17	36	146

Como parte del ciclo comprobatorio que desarrolla el personal técnico habilitado se realiza un seguimiento de la adopción de mejoras que corrijan las deficiencias detectadas. En el período de análisis se han atendido en tiempo y forma la gran mayoría de los requerimientos de subsanación formulados en los 55 centros de trabajo mencionados, excepto los correspondientes a 5 de ellos, concluyendo los expedientes que finalizan en el marco del programa con el siguiente resultado:

Tipo de resultado	Resultados
Archivado	42
Informe ITSS - complementario y propuesta acta requerimientos no subsanados	2
Informe ITSS - propuesta acta requerimientos no subsanados	3
Incidentales	8
Total general	55

Los expedientes archivados se corresponden con aquellos en que o bien no se detectan incidencias o bien se subsanan los requerimientos emitidos. La denominación “Incidental” hace referencia a la misma situación, si bien el personal técnico actuante entiende que procede emitir un informe de tipo complementario a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para actualizar (a nivel administrativo) determinados aspectos relevantes en relación a los centros de trabajo o empresas visitadas. La denominación “Informe ITSS - propuesta acta requerimientos no subsanados” corresponde a aquellos expedientes donde los requerimientos no han sido subsanados y se emite el preceptivo informe a la ITSS. Por último, la categoría “Informe ITSS - complementario y propuesta acta requerimientos no subsanados” incluye a aquellos expedientes en los cuales no se atienden la totalidad de los requerimientos cursados, pero además se detectan determinadas deficiencias en materia de gestión de la prevención que se ponen en conocimiento de la ITSS, por si procediese una actuación posterior en dicho ámbito.

A nivel global, la aplicación del seguimiento de la actividad preventiva desde que se puso en marcha el Programa PISA en 2017 hasta el 22/11/2023, indica que se han tramitado 471 expedientes correspondientes a centros de trabajo de 380 empresas, con un total de 1100 visitas en las que se han cursado 1.491



requerimientos, bien de subsanación de condiciones materiales o de aportación de documentación vinculada a las mismas. El desglose de dichos requerimientos por provincias es el que sigue:

Provincia	Expedientes	Empresas	Visitas	Requerimientos
Almería	114	98	226	363
Cádiz	44	33	108	76
Córdoba	70	62	177	156
Granada	43	32	89	238
Huelva	13	11	39	104
Jaén	32	28	98	146
Málaga	53	39	139	325
Sevilla	102	77	224	83
Total	471	380	1100	1491

Para un análisis más riguroso, que permita caracterizar el resultado de las actuaciones llevadas a cabo, es conveniente desglosar los requerimientos, siendo las tipologías más frecuentes para el año 2022 las que se recogen en el cuadro que sigue:

Tipología de Requerimiento año 2022	Número de Requerimientos
Cond. Higiene Lugares de Trabajo	11
Aseos, vestuarios y otros servicios	10
Riesgos eléctricos	10
Niveles de exposición a agentes	9
Señalización de lugares de trabajo	8
Máquinas y equipos de trabajo	7
Vigilancia de la salud	7
Cond. Seguridad lugares de trabajo	6
Incendios y explosiones	6
Medios de protección personal	6

Y para el año 2023, las siguientes:

Tipología de Requerimiento año 2023	Número de Requerimientos
OTROS (Riesgos eléctricos)	4
Aseos, vestuarios y otros servicios	3
Certificados de Aptitud	3



Tipología de Requerimiento año 2023	Número de Requerimientos
Cond. Seguridad lugares de trabajo	3
Instalaciones, equipos y maquinarias con registro PUES/Conformidad	3
Máquinas y equipos de trabajo	3
Niveles de Exposición a AGENTES por encima de valores permitidos (ruido, vibraciones, térmicos, ionizantes, pulvígenos, cancerígenos, sílice libre cristalina, fitosanitarios, etc.) medidas técnicas reducción exposición	3
Riesgos eléctricos	3
Señalización específica de riesgos (eléctrico, atrapamiento, ruido, etc.)	3
Sistemas, mecanismos o elementos de seguridad deficientes o inexistentes	3

Acción nº 16. Diseñar programas de asesoramiento y sensibilización sobre enfermedades profesionales en los sectores productivos con mayor incidencia.

En este período se ha priorizado la sensibilización sobre las enfermedades profesionales causadas por agentes cancerígenos. Para ello, se ha considerado conveniente elaborar un documento informativo sobre el cáncer laboral en Andalucía: "El cáncer laboral. El cáncer como enfermedad profesional en Andalucía".

Este documento incluye en formato resumen abreviado, información sobre la identificación y normativa de aplicación, principales obligaciones y medidas de prevención que implica la presencia de agentes cancerígenos en comparación con otras sustancias químicas que no tengan ese carácter, así como un análisis del cáncer como enfermedad profesional dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, durante los últimos 15 años, 2007- 2021 (datos consolidados a la fecha del estudio) identificando los agentes y las principales actividades donde se ha comunicado, comparando esas cifras con los datos disponibles a nivel nacional. Este documento incluye también, como base documental, las campañas y la información disponible y actualizada en relación al cáncer laboral: "Evitemos HOY el cáncer laboral de MAÑANA" , "Agentes Cancerígenos en el Trabajo: Conocer para Prevenir " y "Trabajos Seguros con Amianto. TSA", del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST); así como de la Campaña realizada por esta Consejería sobre la Prevención de la Silicosis en trabajos con aglomerados de cuarzo. Este documento se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2023-04/12042023_cancer_laboral_cancer_ep_andalucia.pdf.

Este material técnico y divulgativo es de utilidad para identificar, evaluar o controlar el riesgo por exposición a los agentes cancerígenos que pueden estar presentes en un entorno laboral, por lo que se ha considerado también prioritario realizar una adecuada difusión. Se ha elaborado un boletín especial de actualidad preventiva andaluza dando difusión del mismo a su red de usuarios y se ha solicitado al INSST la cartelería de las campañas y las colecciones de fichas técnicas monográficas sobre agentes cancerígenos.



Todos estos recursos han sido remitidos a los Centros de Prevención, para su difusión en jornadas, cursos y otras acciones de sensibilización que desarrollen en relación con la materia.

Para la elaboración y desarrollo de programas de asesoramiento y sensibilización sobre enfermedades profesionales en los sectores productivos de mayor incidencia, se ha considerado conveniente actualizar el estudio de Indicadores de siniestralidad de enfermedad profesional, que permite identificar los sectores de actividad o las enfermedades profesionales que pueden requerir una actuación prioritaria y poder así establecer una adecuada planificación por parte de los distintos organismos y entidades de actuación. Se han actualizado los Indicadores de Siniestralidad de enfermedad profesional para el período 2007-2022 y se ha elaborado el Estudio estadístico de siniestralidad laboral de Silicosis en Andalucía, período 2007-2022.

Finalmente, se ha elaborado una infografía para su difusión sobre los trastornos musculoesqueléticos (TME) de origen laboral en Andalucía, donde se identifican las patologías más frecuentes y los sectores de actividad más afectados teniendo en cuenta indicadores de siniestralidad tanto en el marco de las enfermedades profesionales como en los accidentes de trabajo con baja por sobreesfuerzo.

Acción nº 17. Elaborar y difundir contenidos que ayuden a prevenir las patologías no traumáticas, utilizando el enfoque de la cultura de la salud en las empresas.

Las patologías no traumáticas pueden tener causas muy diversas y a veces bastante difusas, por lo que resulta difícil abordarlas de manera eficaz. En el ámbito laboral tienen un protagonismo importante entre los accidentes mortales, lo que hace necesario prestarles una atención detallada, aunque existen muchos condicionantes ajenos a la esfera del trabajo que pueden estar en su origen.

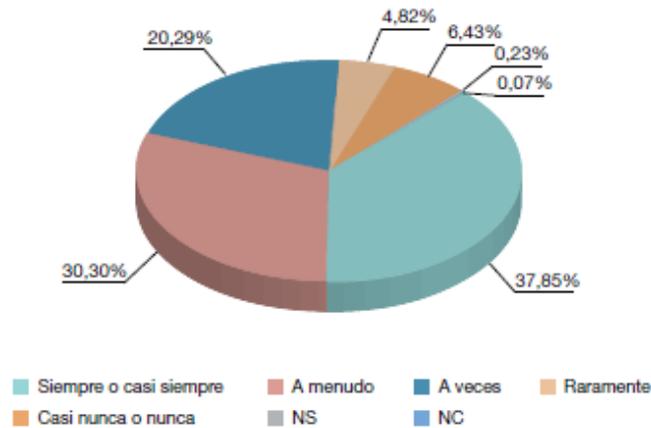
En cualquier caso, para prevenir accidentes laborales debidos a patologías no traumáticas es fundamental gestionar adecuadamente los riesgos psicosociales y la organización del trabajo, así como establecer políticas de promoción de la salud en las empresas.

Para realizar esta acción se ha efectuado inicialmente una recopilación de los recursos disponibles sobre esta temática, recogiendo los factores de riesgo psicosocial que pueden tener incidencia sobre estas patologías, como son el contenido de las tareas, la carga, tiempo y ritmo de trabajo, la participación y control, el desempeño de rol, el desarrollo profesional o las relaciones interpersonales y el apoyo social. Así mismo también se han recogido dos de las consecuencias más directas de estos riesgos como son el estrés y el síndrome de Burnout.

Para tener en cuenta la realidad de las empresas andaluzas, se han considerado también orientativamente los datos estadísticos de la II Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo, como fuente de información sobre las condiciones laborales, áreas de mejora, riesgos y daños registrados o percibidos por la población trabajadora de nuestra Comunidad. Así, por ejemplo, se ha considerado adecuado considerar aquellos resultados que tienen conexión con los factores de riesgo psicosocial antes mencionados, como por ejemplo los vinculadas al nivel de atención que requiere la tarea, entendido éste como la concentración requerida y la continuidad en dicho esfuerzo, que se grafica a continuación:



Gráfico 9.1. Mantener un nivel de atención alto o muy alto



Base Total de Trabajadores

Este tipo de resultados, junto a las medidas preventivas que deben adoptarse en cada caso, se han incluido en un primer borrador de texto para una guía digital con un enfoque visual. El planteamiento se ha encauzado para ofrecer soluciones prácticas de promoción de la salud en el trabajo, indicando qué es lo que podrían hacer empresas y personas trabajadoras para mejorar su salud y disminuir la accidentabilidad, mejorar el clima laboral, la motivación y la participación, reduciendo las enfermedades crónicas y consecuentemente los costes sociales, sanitarios, de seguridad social y de seguros, y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los trabajadores.

Todo ello se materializa en la realización y ejecución de programas de promoción de la salud en el trabajo, enfocados a promover una alimentación saludable y la actividad física, evitando el sedentarismo, impulsando una empresa libre de humos y favoreciendo el bienestar emocional dentro de una empresa con entornos saludables.

Acción nº 18. Establecer un protocolo de colaboración con la Dirección General de Tráfico para la prevención de la siniestralidad vial laboral.

Los contactos para suscribir un protocolo de colaboración con la Dirección General de Tráfico se iniciaron en 2019, siguiendo el modelo ya adoptado en otras comunidades autónomas para establecer un marco compartido centrado en la seguridad vial laboral, especialmente en el desarrollo de actividades de información, sensibilización y asesoramiento, y en el apoyo a la elaboración de planes de movilidad segura.

Tras el parón provocado por la pandemia de COVID-19, los contactos se retomaron en 2021, evidenciando un claro compromiso para el diseño y desarrollo de las acciones descritas, que han llevado a la elaboración de una propuesta de protocolo como parte del III Plan de Actuación.



Este borrador de protocolo general de actuación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo fue informado positivamente por la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía en el mes de mayo de 2023, estando pendiente en la actualidad del pronunciamiento definitivo por parte de la Jefatura Central de Tráfico para formalizar este marco de colaboración.

Acción nº 19. Realizar jornadas de información y sensibilización sobre la seguridad vial laboral

Las estadísticas de accidentalidad laboral son concluyentes al demostrarnos que el lugar de trabajo con más accidentes es la vía pública, el equipo de trabajo más agresivo es el móvil (vehículo o máquina) y la máxima exposición al riesgo de lesiones severas en un puesto de trabajo es la conducción de vehículos a motor. Los accidentes “in itinere”, “in labore” y en misión se muestran como el fenómeno más frecuente en las tablas de análisis de los accidentes de trabajo mortales y graves, y, al mismo tiempo, se han venido presentando cómo ese gran vacío de gestión técnica empresarial y de las entidades especializadas en accidentes, sobre el que, hasta hace muy poco, han existido dificultades evidentes para crear y realizar actuaciones preventivas y de control.

La mayoría de las empresas no son conscientes de la importancia de la seguridad vial para sus empleados, ni se dan cuenta del alcance que puede tener la accidentalidad vial dentro de ellas. Los accidentes de tráfico suponen aproximadamente el 12 % de los accidentes laborales con baja y, lo que es más importante, son la causa de aproximadamente el 34 % de los accidentes mortales.

Se han llevado a cabo jornadas de información y sensibilización sobre las seguridad vial laboral en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de:

- Huelva: Talleres “Compromiso con la seguridad vial laboral”, 29 y 30 de marzo de 2022. 26 asistentes.
- Córdoba: Jornada técnica “Seguridad vial en el ámbito laboral”, 26 de septiembre de 2022. 46 asistentes.
- Córdoba: Talleres “Comprometidos con la seguridad vial”, 26 y 27 de septiembre de 2022. 62 asistentes.
- Granada: Talleres “Seguridad vial laboral”, 28 y 29 de septiembre de 2022. 154 asistentes.
- Huelva: Jornada técnica “Compromiso con la seguridad vial”, 16 y 17 de mayo de 2023. 34 asistentes.
- Jaén: Jornada técnica “Apnea del sueño y conducción”, 30 de junio de 2023. 17 asistentes.
- Málaga: Talleres “Sensibilización en seguridad vial laboral”, 25 de octubre de 2023. 24 asistentes.



Acción nº 20. Identificar anualmente las actividades económicas en que la evolución o tendencia de la siniestralidad laboral en Andalucía sea desfavorable, en comparación con la media nacional o en términos absolutos.

Con esta acción se sigue analizando la evolución o tendencia de la siniestralidad laboral en Andalucía, a fin de dirigir otras acciones sobre actividades que revelan áreas de mejora en mayor o menor medida. Se han realizado dos estudios dentro del III Plan correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022, relacionando sus índices de incidencia con los registrados en los tres ejercicios anteriores. Como resultado, se han identificado determinadas divisiones de actividad que tienen una especial significación en la siniestralidad laboral de Andalucía, lo que permite valorar su inclusión en programas de actuación específicos como el Programa del Personal Técnico Habilitado.

Para desarrollar ambos estudios se han tomado los datos publicados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, basados en agrupaciones de CNAE a dos dígitos y los correspondientes índices de incidencia, así como los informes estadísticos realizados por la propia DGTSSL.

Las ramas de actividad que muestran una situación desfavorable en Andalucía en comparación con la media nacional se clasifican en cinco grupos, que marcan la prioridad que debería asignárseles a la hora de diseñar instrumentos o acciones de intervención específica. Una vez clasificadas, se tabula la situación de cada una de las divisiones de actividad que conforman estos cinco grupos, distinguiéndose su representatividad en cada caso conforme al número de accidentes registrados en cada año de estudio.

Por último, se tiene en cuenta si las actividades están incluidas en el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados y en qué provincias, a efectos de valorar los resultados en el diseño de los sucesivos planes anuales que se desarrollan desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello se incluye como criterio adicional que se hayan superado los 300 accidentes en jornada de trabajo dentro de esa actividad.



El total de actividades que han cumplido con este criterio han sido:

2021

N.º Orden	Rama de actividad	TT.HH. 2022
1	97. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	NO
2	33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo	SI
3	36. Captación, depuración y distribución de agua	NO
4	43. Actividades de construcción especializada	SE
5	78. Actividades relacionadas con el empleo	NO
6	81. Servicios a edificios y actividades de jardinería	NO
7	16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	NO
8	22. Fabricación de productos de caucho y plásticos	SI
9	28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	SI
10	41. Construcción de edificios	NO
11	46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	SI
12	55. Servicios de alojamiento	CA-JA-MA-SE
13	71. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	NO
14	77. Actividades de alquiler	NO
15	88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento	NO

2022

N.º Orden	Rama de actividad	TT.HH. 2022
1	97. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	NO
2	33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo	SI
3	36. Captación, depuración y distribución de agua	NO
4	43. Actividades de construcción especializada	SE
5	78. Actividades relacionadas con el empleo	NO
6	81. Servicios a edificios y actividades de jardinería	NO
7	16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	NO
8	22. Fabricación de productos de caucho y plásticos	SI
9	28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	SI
10	41. Construcción de edificios	NO
11	46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	SI
12	55. Servicios de alojamiento	CA-JA-MA-SE
13	71. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	NO
14	77. Actividades de alquiler	NO
15	88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento	NO



Acción nº 21. Desarrollar un programa de supervisión y seguimiento para las empresas que registren una siniestralidad laboral especialmente grave a través de la iniciativa Alerta Accidentes.

Esta acción, presente también en el I y II Plan de Actuación, surge como una herramienta de apoyo ágil a las empresas andaluzas que registran accidentes laborales de especial gravedad. Para ello actúa a través del personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) en tres ámbitos, como sistema de asesoramiento y supervisión tras la investigación de los accidentes registrados, impulsando posteriormente la corrección de las deficiencias presentes en las condiciones de trabajo y en el sistema de gestión de la prevención a través de la implantación de procesos de mejora continua.

En definitiva, con el Programa Alerta Accidentes, donde la participación es voluntaria, se persigue que las empresas donde existe siniestralidad laboral de especial gravedad trabajen en estos tres ámbitos, con la colaboración del personal técnico de la Junta de Andalucía en esta materia.

Está dirigido a empresas que han tenido un accidente mortal o dos accidentes con la calificación mínima “grave” en los últimos dos años, contados hasta la fecha en que se produce el segundo accidente con esta calificación, existiendo unos criterios de exclusión para asegurar una mayor eficacia de la iniciativa en términos preventivos (como por ejemplo la no consideración de los accidentes in itinere o de las recaídas).

Con todo ello, a lo largo de la primera anualidad del III Programa de Actuación y tras el análisis de los datos de accidentes de DELTA, desde la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral se ha hecho una selección inicial de 95 empresas, que tras el análisis y posterior propuesta por parte de los CPRL ha dado lugar al desarrollo de actuaciones de asesoramiento en 36 de ellas. Respecto al ejercicio 2023, se han propuesto un total de 79 empresas y se han iniciado actuaciones hasta la fecha en 17 de ellas.

Con respecto a la categorización de los accidentes que han hecho que las empresas fueran propuestas e incluidas en el programa, en 2022 fueron 20 mortales y 16 graves y muy graves y en 2023, 12 mortales y 5 graves y muy graves.

Acción nº 22. Desarrollar una campaña de divulgación de la guía de buenas prácticas dirigidas al sector de la construcción "Lecciones aprendidas, accidentes de trabajo en el sector de la construcción en Andalucía".

La acción está destinada a la divulgación de un documento de buenas prácticas dirigidas al sector de la construcción. Ello se ha materializado en una recopilación de casos de accidentes reales, con título “*Lecciones aprendidas*”, que se ha realizado en base a un estudio de las causas de los mismos, tras la investigación realizada desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Para este estudio se ha realizado una selección de los casos más representativos del conjunto de accidentes acaecidos en el periodo 2017 a 2019, considerando también su valor ilustrativo. Para este análisis también hay que reseñar que se ha contado con la colaboración del personal técnico de los CPRL que en su momento realizaron la investigación de los accidentes seleccionados, por su conocimiento técnico y mejor visión de la información que se puede aportar para esta finalidad.



Como resultado del análisis, en el documento se han desglosado las formas más comunes de producción de los accidentes en la construcción, entre los que destaca el riesgo de caídas desde altura frente a otros accidentes que también se incluyen. Esto se debe fundamentalmente al gran número de accidentes de esta tipología que se producen en sector, ya sean caídas desde andamio, desde huecos verticales y horizontales en las plantas de los edificios, cubiertas ligeras, escaleras de mano y fijas, tableros de encofrado, etc.

Así mismo, también se han analizado los accidentes producidos por otros factores de diversa índole, como pueden ser los atrapamientos, la caída de algún elemento sobre la persona trabajadora, contactos con agentes cortantes, cortes y pinchazos, explosiones o la proyección de algún objeto que impacte en la persona trabajadora.

El resultado es un documento con el mismo formato que otros ya publicados, denominado “*Lecciones aprendidas. Accidentes de trabajo en el sector de la construcción*”, que se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/iaprl/servicios/publicaciones/detalle/393640.html>, y el cual ha servido de base para el desarrollo de un programa de información y sensibilización acerca de la problemática identificada y que suele darse en los accidentes de mayor gravedad en el sector de la construcción en Andalucía. Esta información se ha extraído del análisis de situaciones reales de accidentes de trabajo producidos en este sector, para conocer cómo se motivaron y así poder difundir aspectos que ayuden a evitar que se repitan.

El programa de información y sensibilización se ha materializado en una serie de ocho jornadas programadas desde la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo e impartidas a través de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, en colaboración con el Servicio de Prevención Mancomunado de la Construcción y la Fundación Laboral de la Construcción del Consejo Territorial de Andalucía, bajo la denominación “*Jornadas de seguridad en el sector de la construcción: Claves en la lucha contra la accidentalidad*”.

Provincia	Fecha Jornada
Almería	24/10/2023
Cádiz	14/06/2023
Córdoba	28/06/2023
Granada	5/10/2023
Huelva	6/06/2023
Jaén	30/11/2023
Málaga	16/11/2023
Sevilla	16/05/2023



OBJETIVO II: Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas.

Acción nº 23. Línea 10.4 PES. Proyectos de cultura preventiva.

Respecto a esta acción está pendiente de estudio la elaboración de nuevas BBRR que se prevé acometer en el año 2024, y la convocatoria pública que se prevé para el año 2025.

Las citadas ayudas se dirigen a aquellas empresas privadas que cumpliendo los requisitos que se establezcan en las bases reguladoras, presenten proyectos innovadores en fomento de la cultura preventiva, transferibles al tejido productivo andaluz.

En el seno del Consejo General del IAPRL lo único que se consensó es que el objeto de esta línea de subvenciones de concurrencia competitiva, fuera subvencionar a empresas privadas que presenten proyectos de prevención de riesgos laborales innovadores que pudieran ser puestos en práctica y compartidos por otras empresas en Andalucía.

Las áreas de actuación prioritarias se determinarán en función de lo que se establezca al respecto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicha priorización no implica exclusión sobre otros proyectos de relacionados con la prevención de riesgos laborales en otras áreas de actuación.

Para esta línea de subvenciones el presupuesto previsible para su realización es de 200.000 €.

Acción nº 24. Línea 9.1 PES. Proyectos de investigación innovadores.

Estas subvenciones fueron convocadas por Resolución de 11 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

La Resolución de concesión fue de 08/11/2022, con un plazo de ejecución de 6 meses. Debido a la complejidad de los proyectos subvencionados, todas las Resoluciones de concesión han sido modificadas respecto a su plazo de ejecución y justificación, por lo que a fecha de diciembre de 2023, se está finalizando con el trabajo de estudio de la documentación justificativa de los proyectos para proceder al segundo pago antes de que finalice el año.



Esta línea de subvenciones cuenta con un presupuesto total de 400.000 € y se prevé una próxima convocatoria para finales de enero de 2024.

Acción nº 25. Realizar la difusión del proyecto “Buenas Prácticas en cultura preventiva en tiempos de la Covid 19”.

Este es un proyecto de investigación y desarrollo de la cultura preventiva que muestra experiencias positivas que han implementado empresas andaluzas en este campo, ofreciendo las claves para que otros articulen su propio cambio.

En el marco de este programa, se ha finalizado el proyecto “Buenas Prácticas en cultura preventiva en tiempos de la Covid 19”, que permitirá dar difusión y compartir la experiencia preventiva de las empresas que durante la pandemia han estado trabajando activamente en la cultura preventiva.

Captar buenas prácticas en relación con la cultura preventiva en tiempos de la COVID-19, representa una excelente oportunidad de intercambiar experiencias de éxito en un ámbito en el que los principales actores implicados en la prevención se han enfrentado a un escenario desconocido para todos y puede ayudar, en el futuro, a consolidar un intercambio más amplio de buenas prácticas en salud y seguridad. Integrado en el programa “Cuenta tu experiencia, tu experiencia cuenta” y realizada la difusión a través de la web y redes sociales del IAPRL.

Acción nº 26. Llevar a cabo el IV Encuentro de cultura preventiva.

Los Encuentros de Cultura Preventiva son foros de intercambio donde pueden darse a conocer y ponerse en valor las iniciativas que desde el Instituto se venían realizando para fomentar la Cultura Preventiva en Andalucía, al tiempo que se comparten acciones y buenas prácticas que se están desarrollando en las empresas, por parte de trabajadores y empresarios, en todo el territorio andaluz.

Para la celebración del IV Encuentro de Cultura Preventiva, estaba prevista la difusión de las buenas prácticas de las empresas que participaron en el pilotaje de la metodología para la mejora de la cultura preventiva en las organizaciones desarrollada por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En base a lo expuesto, se ha valorado la inclusión de esta acción en el III Plan de Actuación que deriva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023.

El objetivo de esta cuarta edición consiste en facilitar un espacio de encuentro donde los distintos agentes sociales y económicos, el mundo empresarial, la población trabajadora y los responsables de las políticas de seguridad y salud laboral puedan intercambiar experiencias y conocer herramientas útiles que les ayuden en el desempeño de su labor, aportando una breve reflexión sobre: la importancia de la cultura preventiva, las buenas prácticas en cultura preventiva que desarrollan las organizaciones, y la labor que puede desempeñar el Instituto en favor del sistema de prevención de riesgos laborales en Andalucía.



Acción nº 27. Elaborar y difundir una guía para la integración de la perspectiva de género en la gestión preventiva dirigida a las personas responsables de prevención de riesgos laborales en las empresas.

El objeto de esta acción es ofrecer a los agentes implicados en la prevención de las empresas una herramienta de consulta, que permita identificar las diferencias existentes entre mujeres y hombres en cuanto a sus condiciones de trabajo y los riesgos a que están expuestos.

Los objetivos específicos que se han pretendido alcanzar son los siguientes: 1/ sensibilizar; 2/ determinar los ámbitos y actividades de la gestión preventiva en los que hay que incluir la perspectiva de género; 3/ conocer y socializar experiencias; 4/ dotar de herramientas prácticas para la gestión. Realizado proyecto por LAOGEN, está pendiente la difusión en redes sociales en el 2024.

Acción nº 28. Potenciar la Línea PRL como instrumento útil de información para las empresas en materia de gestión preventiva y condiciones de trabajo seguras.

Este servicio se puso en funcionamiento en el año 2004, con el objetivo de ofrecer un instrumento que fuese de ayuda a la sociedad andaluza para contribuir a la implantación de la cultura preventiva. Para ello se implementó un sistema de atención telefónica y desde el año 2007 también se habilitó un correo electrónico de consulta.

Durante la ejecución de este III Plan de Actuación la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía ha mantenido en funcionamiento la Línea de Información y Colaboración Ciudadana en materia de Prevención de Riesgos Laborales, atendida telefónicamente por el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y por correo electrónico por el personal técnico de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.

Con el objetivo de potenciar esta Línea se le ha dado difusión por medio de un Boletín de Actualidad Preventiva Andaluza Especial en abril de 2023 y por las redes sociales.

Se ha dado respuesta mediante correo electrónico a las cuestiones planteadas sobre los siguientes temas:



- Durante el año 2022:

TEMAS	N.º RESPUESTAS
Coordinación de actividades empresariales y coordinación de seguridad y salud en obras	8
Delegados de prevención y comités de seguridad y salud	7
Formación en prevención de riesgos laborales	10
REA	133
RERA	4
Servicios de Prevención Ajenos	1
Servicios de Prevención Propios y Mancomunados, trabajadores designados y auditorías	0
Vigilancia de la salud	0
Varios	33
TOTAL	296

- Durante el año 2023:

TEMAS	N.º RESPUESTAS
Coordinación de actividades empresariales y coordinación de seguridad y salud en obras	2
Delegados de prevención y comités de seguridad y salud	1
Formación en prevención de riesgos laborales	11
REA	103
RERA	3
Servicios de Prevención Ajenos	2
Servicios de Prevención Propios y Mancomunados, trabajadores designados y auditorías	1
Vigilancia de la salud	42
Varios	0
TOTAL	165



Acción nº 29 Y nº 30. Línea 10.1 PES. Acciones de formación para empresas y para delegados y delegadas de prevención.

Estas subvenciones fueron convocadas por Resolución de 10 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, para acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva, al amparo de la Orden de 14 febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

La Resolución de concesión fue de 12/07/2022, con un plazo de ejecución de 6 meses, pero se han prorrogado las acciones mediante modificación de la resolución de concesión, lo que ha supuesto que las acciones subvencionadas se hayan llevado a cabo en el año 2022 y principios de 2023.

Esta línea de subvenciones cuenta con un presupuesto total de 1.000.000 €, 500.000 para cada modalidad, (acción 29 dirigida a organizaciones empresariales y acción 30 dirigida a organizaciones sindicales).

Finalizada la ejecución de la convocatoria de 2022, se ha procedido a una nueva convocatoria en 2023 mediante Resolución de 2 de agosto de 2023, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de las subvenciones para acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva, reguladas en la Orden de 14 febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

De nuevo, se cuenta con un presupuesto total de 1.000.000 €, 500.000 para cada modalidad. (acción 29 y acción 30).

Acción nº 31. Analizar anualmente las memorias remitidas por los servicios de prevención para extraer conclusiones acerca de su actividad habitual y posibles áreas de mejora.

El EJE 4 del Objetivo II de este Plan establece la necesidad de *“Mejorar la calidad de las actuaciones desarrolladas por los servicios de prevención y especialmente la vigilancia de la salud”*, mediante el análisis anual de las memorias remitidas por los servicios de prevención para extraer conclusiones acerca de su actividad habitual y posibles áreas de mejora.

Dado el gran número de empresas que conciertan el desarrollo de las actividades preventivas especializadas con un Servicio de Prevención Ajeno (SPA), resulta de especial interés obtener una visión global de las actuaciones llevadas a cabo por los servicios de prevención ajenos acreditados por la autoridad laboral en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del conocimiento y valoración del número total de conciertos realizados, las personas trabajadoras cubiertas y las acciones efectivamente



implantadas en los centros de trabajo, para poder identificar los aspectos relevantes en la gestión de la seguridad y salud en las empresas.

Todo ello, con la pretensión de avanzar en la necesaria mejora de la eficacia y la calidad en el funcionamiento de los servicios de prevención ajenos, detectando los aspectos o áreas que, atendiendo a la información facilitada por cada uno de estos Servicios, resultan insuficientes o incompletas, así como abrir una vía de comunicación con las distintas entidades especializadas con el fin último de contribuir entre todos -administraciones públicas, agentes sociales y entidades especializadas- a mejorar la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

En esta línea, la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ha estudiado la situación de los servicios de prevención ajenos acreditados por la autoridad laboral andaluza, analizando las memorias anuales correspondientes, presentadas por los mismos, que han realizado actividades preventivas para las empresas durante el año 2021 y 2022.

En lo relativo a esta acción, los datos necesarios para la elaboración del citado análisis se han obtenido de la Base de Datos General de servicios de prevención (SERPA), desarrollada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social. En concreto, se han analizado las memorias anuales de actividades de servicios de prevención ajenos acreditados por nuestra comunidad autónoma (51 en el año 2021 y 52 en el año 2022), presentadas ajustándose a los contenidos que se especifican en el Anexo III de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre.

No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que los datos recogidos en las memorias anuales, según el actual modelo de obtención de información, no discriminan el ámbito territorial en el que han desarrollado su actividad los servicios de prevención ajenos, por lo que estos han de interpretarse únicamente a título orientativo, siendo, por tanto, aproximaciones los porcentajes sobre el total de empresas y personas ocupadas en Andalucía sobre la que desarrollan su actividad.

Acción nº 32. Establecer un marco general de actuación con la Consejería de Salud y Consumo para el abordaje integral de las enfermedades profesionales en Andalucía.

Desde el punto de vista normativo, esta acción tiene su justificación en el artículo 11 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, donde se establece la necesaria coordinación de las actuaciones de las Administraciones competentes en materia laboral y sanitaria en el control del cumplimiento de normas preventivas, la promoción de la prevención, la investigación y la vigilancia epidemiológica sobre los riesgos laborales que originan enfermedades profesionales, para una más eficaz protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

En el marco de dicha coordinación, se establece también que la Administración competente en materia laboral velará para que la información obtenida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ejercicio de las funciones atribuidas a la misma en el apartado 1 del artículo 9 de la citada Ley de Prevención de Riesgos Laborales, sea puesta en conocimiento de la autoridad sanitaria competente a los fines dispuestos en el artículo 10 de dicha Ley, y que en el campo de las enfermedades profesionales tiene especial interés para:



- El establecimiento de medios adecuados para la evaluación y control de las actuaciones de carácter sanitario que se realicen en las empresas por los servicios de prevención actuantes.
- La implantación de sistemas de información adecuados que permitan la elaboración, junto con las autoridades laborales competentes, de mapas de riesgos laborales, así como la realización de estudios epidemiológicos para la identificación y prevención de las patologías que puedan afectar a la salud de los trabajadores, así como hacer posible un rápido intercambio de información.
- La supervisión de la formación que, en materia de prevención y promoción de la salud laboral, deba recibir el personal sanitario actuante en los servicios de prevención autorizados.
- La elaboración y divulgación de estudios, investigaciones y estadísticas relacionados con la salud de los trabajadores.

Por su parte, en el ámbito competencial sanitario, el artículo 33 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, establece que la autoridad sanitaria, de forma coordinada con la autoridad laboral, llevará a cabo las siguientes actuaciones, además de las ya establecidas normativamente:

- Desarrollar un sistema de información sanitaria en salud laboral que, integrado en el sistema de información de salud pública, dé soporte a la vigilancia de los riesgos sobre la salud relacionados con el trabajo.
- Establecer un sistema de indicadores para el seguimiento del impacto sobre la salud de las políticas relacionadas con el trabajo.
- Impulsar una vigilancia de la salud de los trabajadores, a través de la elaboración de protocolos y guías de vigilancia sanitaria específica en atención a los riesgos a los que estén expuestos.
- Desarrollar programas de vigilancia de la salud post-ocupacional.
- Autorizar, evaluar, controlar y asesorar la actividad sanitaria de los servicios de prevención de riesgos laborales.
- Establecer mecanismos para la integración en los sistemas de información públicos del Sistema Nacional de Salud de la información generada por las actividades sanitarias desarrolladas por los servicios de prevención de riesgos laborales y por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en relación con la salud de los trabajadores.
- Fomentar la promoción de la salud en el lugar de trabajo, a través del fomento y desarrollo de entornos y hábitos de vida saludables.
- Establecer mecanismos de coordinación en caso de pandemias u otras crisis sanitarias, en especial para el desarrollo de acciones preventivas y de vacunación.



- Cualesquiera otras que promuevan la mejora en la vigilancia, promoción y protección de la salud de los trabajadores y la prevención de los problemas de salud derivados del trabajo.
- Promover la formación en salud laboral de los profesionales sanitarios de los sistemas sanitarios públicos.

Dentro del marco competencial señalado anteriormente, se ha elaborado conjuntamente un "*Protocolo general de actuación entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Consejería de Salud y Consumo para la gestión integral de las enfermedades profesionales en Andalucía*", el cual se encuentra pendiente de la emisión de los informes pertinentes, a fecha 30/11/2023. Una vez finalizada la tramitación administrativa preceptiva, se procederá a la firma del protocolo por las personas titulares de ambas Consejerías y se procederá a su puesta en marcha.

Acción nº 33. Diseñar y ejecutar junto a la Consejería de Salud y Familias un programa para la detección y el reconocimiento ágil y precoz de las enfermedades profesionales más prevalentes en Andalucía, en el marco de la acción nº 32.

Con la firma de un "*Protocolo general de actuación entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Consejería de Salud y Consumo para la gestión integral de las enfermedades profesionales en Andalucía*", ambas Consejerías pretenden establecer un marco de colaboración para la necesaria coordinación de las actuaciones de las Administraciones competentes en materia laboral y sanitaria en el control del cumplimiento de normas preventivas, la promoción de la prevención, la investigación y la vigilancia epidemiológica sobre los riesgos laborales que originan las enfermedades profesionales, para una más eficaz protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Entre las acciones que se han previsto desarrollar en el marco del Protocolo General de Actuación para el abordaje integral de las enfermedades profesionales en Andalucía, se encuentran entre otras, las relativas a la consecución de los siguientes retos:

- La mejora de los procedimientos existentes para la detección ágil y precoz de las enfermedades profesionales más prevalentes en Andalucía, así como la mejora de la gestión de las alertas, mediante el establecimiento de alertas diagnósticas que permitan la identificación de patologías compatibles con enfermedades profesionales en la práctica clínica.
- La evaluación y mejora de la calidad del procedimiento y de la información de las comunicaciones de sospechas de enfermedades profesionales, como instrumento para incrementar la declaración y calificación de enfermedades profesionales en Andalucía.
- La mejora de los registros y revisión de la ficha de comunicación de sospechas de enfermedades profesionales.

Acción nº 34. Desarrollar un programa de jornadas técnicas dirigido a profesionales relacionados con la prevención de riesgos laborales, especialmente sobre vigilancia de la salud.



Tanto desde la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral como desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de cada provincia se organizan cada año numerosas actividades, tanto presenciales como virtuales, siendo una de sus finalidades principal la formación y actualización de los profesionales de la prevención de riesgos laborales.

Durante la ejecución de este III Plan de Actuación se han organizado actividades de formación y sensibilización con los resultados recogidos en la siguiente tabla y que se pueden consultar en el ANEXO 1.1 de las “Memorias de actividades de Seguridad y Salud Laboral en Andalucía” del año 2022 y la que se realizará del 2023 cuando finalice dicho año.

PROVINCIAS	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ORGANIZADAS POR LOS CPRL Y LA DGTSSL	
	N.º ACCIONES	ASISTENTES
Almería	31	1.299
Cádiz	18	511
Córdoba	18	910
Granada	70	1.716
Huelva	22	734
Jaén	27	657
Málaga	46	2.180
Sevilla	65	6.107
ANDALUCÍA	297	14.114

Acción nº 35. Elaborar un mapa de caracterización de la Pyme andaluza y de sus necesidades y prioridades de actuación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El objetivo principal es determinar el MAPA de Gestión Preventiva de las PYME en Andalucía, que permita al IAPRL determinar su política en materia preventiva conforme a prioridades objetivas en materia de siniestralidad y de gestión de la prevención. Como objetivos específicos se plantean los siguientes: 1º) Identificar los tipos de PYME con los resultados menos favorables en materia de siniestralidad e impacto en salud laboral de Andalucía. 2º) Entre los anteriores tipos de empresas, determinar los principales grupos homogéneos de empresas, en función de variables tales como la actividad económica, la localización geográfica, el número de trabajadores, etc. 3º) Entre los grupos anteriores, determinar los aspectos fundamentales que puedan mejorarse en materia de desempeño en gestión preventiva. 4º) Definir que acciones pueden acometerse por parte de la Autoridad Laboral y los Agentes sociales y Económicos, o cómo pueden mejorarse dichos aspectos de gestión en cada tipología de empresa. Se trata de un proyecto que ha sido elaborado por LAGEPYME.



Acción nº 36. Publicación y difusión de la guía elaborada por el LAGEPYME sobre herramientas prácticas para la mejora de la cultura preventiva en las micropymes del sector de la construcción.

Encontramos la justificación de este proyecto en que la pequeña y mediana empresa constituye la principal fuente de ocupación de trabajadores en Andalucía (99,9% atendiendo al n.º de empresas por estrato de empleo y emplean al 67,8% de las personas trabajadoras en Andalucía). Es en este tipo de empresas donde existen mayores dificultades a la hora de integrar la gestión de la prevención de riesgos laborales de una forma eficaz.

El estudio se centra en el sector de la construcción por su elevado índice de incidencia y por ser el sector con mayor concentración de microempresas.

El objeto de este proyecto es la recopilación de herramientas metodológicas relacionadas con la gestión de la prevención dirigidas a reforzar la cultura preventiva en PYMES, del sector de la construcción, así como el análisis de los canales y vías de comunicación con PYMES que resulten más eficaces. Proyecto realizado por LAGEPYME, está pendiente contrato abierto para edición y maquetación de publicaciones en 2024.

Acción nº 37. Mantener y potenciar las líneas de incentivos existentes para pymes que promuevan la mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales en las empresas favoreciendo, entre otros, la implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y de planes de seguridad vial laboral.

Durante el ejercicio 2022 se desarrollaron los trabajos para la aprobación y tramitación de la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021.

Para la Línea 2, dirigida a fomentar en las PYMEs la realización de proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria disponía un crédito total de 468.000,00 €.

Así mismo, durante el año 2023, se han desarrollado también los trabajos para la aprobación y tramitación de la Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021. Se han destinado destinando un total de 604.000,00 € para la financiación de los proyectos de la Línea 2, dirigida a la concesión de Subvenciones a PYME para el fomento de proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como resultado de la tramitación de las convocatorias de ayudas durante el periodo 2022-2023, se muestra a continuación un balance de solicitudes presentadas y ayudas concedidas para actividades y proyectos



que contribuyan a la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y/o al cumplimiento más eficaz de la normativa de prevención, así como proyectos innovadores y/o de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo.

Provincia	Solicitudes Presentadas	Presupuesto Presentado	Subvención Solicitada	Expedientes Concedidos	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida
Almería	10	80.855,00 €	60.139,50 €	7	50.905,00 €	37.891,65 €
Cádiz	32	328.814,07 €	243.453,22 €	12	106.200,00 €	79.650,00 €
Córdoba	28	238.226,71 €	162.607,40 €	5	51.164,00 €	37.152,33 €
Granada	19	208.306,49 €	137.029,38 €	8	93.302,98 €	50.827,25 €
Huelva	7	59.277,00 €	40.667,25 €	2	10.209,71 €	7.657,28 €
Jaén	15	133.796,17 €	83.909,42 €	1	1.600,00 €	1.200,00 €
Málaga	40	313.489,78 €	219.444,67 €	14	162.832,25 €	106.978,51 €
Sevilla	28	336.322,40 €	197.724,15 €	3	29.650,00 €	22.237,50 €
Total	179	1.699.087,62 €	1.144.974,99 €	52	505.863,94 €	343.594,52 €

Acción nº 38. Llevar a cabo acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales para los directivos y los miembros de los comités de seguridad y salud de la Junta de Andalucía impulsando la difusión de la cultura preventiva.

La Administración de la Junta de Andalucía considera como principio prioritario en el desarrollo de su actividad administrativa y como exponente de la propia eficacia y eficiencia de la misma, la salvaguardia y promoción de la salud y seguridad del personal empleado público a su cargo y, en general, de todas las personas trabajadoras que desempeñen su trabajo dependiendo de forma directa o indirecta de los Órganos responsables de la misma.

Con el objetivo de tener una efectiva integración de la prevención de riesgos laborales en la Junta de Andalucía es esencial que los Directivos de la misma tengan formación especializada en la materia.

Los miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía, órganos paritarios y colegiados de participación destinados a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de prevención, deben tener la formación adecuada para poder desarrollar sus competencias y facultades.

El Instituto Andaluz de Administración Pública elabora y aprueba anualmente un Plan de Formación. Dentro ese Plan anual de formación la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral ha organizado los siguientes cursos en materia de prevención de riesgos laborales para los comités de seguridad y salud de la Junta de Andalucía:



- Formación en prevención de riesgos laborales para miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía (50 Horas). Año 2022.
- Formación en prevención de riesgos laborales para miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía (50 Horas). Año 2023.

Por parte del Centro de Formación del Profesorado también se ha organizado con la colaboración de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral los siguientes cursos en materia de prevención de riesgos laborales para los comités de seguridad y salud de la Junta de Andalucía:

- Formación en prevención de riesgos laborales para miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía (50 Horas). Año 2022.
- Formación en prevención de riesgos laborales para miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía (50 Horas). Año 2023.

Acción nº 39. Llevar a cabo formación especializada en materia de prevención de riesgos laborales para los integrantes de las unidades de prevención de la Junta de Andalucía.

Las unidades de prevención definidas en los planes de prevención de riesgos laborales de la Junta de Andalucía son las responsables de realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y gestión preventiva especializada, atribuidas a los servicios de prevención. Dichas funciones que deben realizar las unidades de prevención de la Junta de Andalucía vienen recogidas en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con el objeto de la mejora y actualización permanente de los conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar en el desempeño de las funciones y contribuir a la promoción profesional de las unidades de prevención se han organizado durante la ejecución de este III Plan de Actuación por parte de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral los siguientes cursos que están comprendidos dentro del Plan de Formación del IAAP:

- Evaluación de los riesgos psicosociales (30 horas). Año 2022.
- Evaluación de riesgos tipo en un edificio de la Junta de Andalucía (30 horas / 2 sesiones). Año 2022.
- Curso práctico en el uso de equipos de higiene industrial (30 horas). Año 2022.
- Evaluación de los riesgos psicosociales (30 horas). Año 2023.
- Evaluación de los riesgos ergonómicos (20 horas). Año 2023.



- Investigación de accidentes laborales (24 horas). Año 2023.
- Diseño e implantación de planes de emergencia y evacuación en sedes de la Junta de Andalucía (20 horas). Año 2023.

Acción nº 40. Llevar a cabo formación especializada en materia de prevención de riesgos laborales para el personal de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, del IAPRL y de los Comités de investigación interna para situaciones de acoso de la Junta de Andalucía.

Las funciones que deben llevar a cabo los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía vienen recogidas en la Orden de 30 de junio de 2002, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral le corresponden, en general, las competencias propias de la Autoridad Laboral en materia de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, los mecanismos de inspección, prevención de los riesgos laborales y lucha contra la siniestralidad laboral. Además es responsable de coordinar las unidades de prevención de la Junta de Andalucía según el Decreto 304/2011.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tiene como fines generales fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y los sectores de mayor riesgo.

Los Comités de investigación interna para situaciones de acoso en la Junta de Andalucía son los órganos que reciben el escrito/denuncia, deciden sobre su tramitación o archivo, y, en su caso, llevarán a cabo la investigación, designarán a la persona mediadora si fuera oportuna su intervención y elaborarán un informe con las conclusiones y propuesta de medidas a adoptar.

Con el objeto de actualizar permanentemente los conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar en el desempeño de las funciones y contribuir a la promoción profesional del personal de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral y del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se han organizado durante la ejecución del II Plan de Actuación por parte de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral los siguientes cursos, que están comprendidos dentro del Plan de Formación del IAAP:

- Investigación de accidentes de trabajo (30 horas). Año 2022.
- Uso de la aplicación Winmedtra (20 horas / 3 sesiones). Año 2022.



- Avances en salud laboral (20 horas / 2 sesiones). Año 2022.
- Actuación en los comités de investigación interna en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo en la Junta de Andalucía (20 horas). Año 2022.
- Seguridad y salud laboral en trabajos con amianto (20 horas). Año 2023.
- Realización de pruebas sanitarias en vigilancia de la salud (30 horas). Año 2023.
- Soporte vital avanzado (32 horas). Año 2023.
- Iniciación al uso de la aplicación Winmedtra (20 horas). Año 2023.
- Criterios de actuación para el personal habilitado en PRL (20 horas). Año 2023.
- Actuación en los comités de investigación interna en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo en la Junta de Andalucía (20 horas). Año 2023.

Acción nº 41. Actualización de la Guía Técnica para la elaboración de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales y Procedimientos de Gestión Preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía.

En fecha 19 de diciembre de 2012, se publicó la Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se aprueba la Guía Técnica para la elaboración de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales y Procedimientos de Gestión Preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía y se establecen criterios para su aplicación.

El transcurso del tiempo, las diferentes modificaciones normativas y criterios técnicos requerían revisar y actualizar, por un lado, el cuerpo de texto de la misma y, por otro, los procedimientos de gestión, así como aprobar nuevos procedimientos de gestión no previstos inicialmente.

En este sentido, se han elaborado, revisado y aprobado varios procedimientos, sin embargo, atendiendo a la posible aprobación de un nuevo Decreto, prevista en la acción número 48, que regule la nueva organización de la prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía, y que sustituya al Decreto 304/2022, esta acción se ha desarrollado paulatinamente ya que no sería necesaria una nueva Guía Técnica si finalmente se aprobara este nuevo Decreto.

Acción nº 42. Actualización del Manual para la Elaboración de los Planes de Emergencias en Centros de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Aunque inicialmente se iba a elaborar un nuevo Manual para la Elaboración e Implantación de Planes de Emergencias en Edificios de la Junta de Andalucía, para que sustituyera el elaborado por la Consejería



competente en materia de empleo y publicado en julio de 2008, se está elaborando un anexo a dicho manual que incorpore medidas de actuación para personas con discapacidad, es decir, con medidas inclusivas que se puedan aplicar en todos los edificios de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dicho anexo será sometido a opinión, debate y aportaciones que se consideren oportunas por las unidades de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Junta de Andalucía y, una vez incorporadas, será remitido a las diferentes Consejerías, agencias administrativas y de régimen especial.

Acción nº 43. Impulsar la aprobación del procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 45.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, preceptúa que "en el ámbito de las relaciones del personal civil al servicio de las Administraciones públicas, las infracciones serán objeto de responsabilidad a través de la imposición, por resolución de la autoridad competente, de la realización de las medidas correctoras de los correspondientes incumplimientos, conforme al procedimiento que al efecto se establezca".

En base a ello se ha tramitado por la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral y Bienestar Laboral el procedimiento de elaboración de la Orden por el que se regula el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y, se prevé que en las próximas semanas se pueda aprobar por la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ya que se ha recibido el Dictamen del Consejo Consultivo.

El objeto de este Reglamento es regular las peculiaridades establecidas en la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus normas de desarrollo, en lo que se refiere al procedimiento para la corrección de los incumplimientos que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social detecte en los centros de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes de derecho público.

Acción nº 44. Impulsar la modificación de la Orden de 30 de junio de 2003, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

La Orden de 30 de junio de 2003, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, quedó derogada parcialmente tácitamente en lo que respecta a sus funciones como Servicio de Prevención Propio de la Administración de la Junta de Andalucía con la aprobación del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta situación requiere que la citada Orden sea modificada para adaptarla al marco normativo actual concordante con el Decreto 304/2011, si bien, la posibilidad de aprobar un nuevo Decreto que sustituya al Decreto 304/2011 ha impedido el comienzo de la elaboración del borrador de la Orden, quedando vinculada esta acción a la acción número 48.



En cuanto comience la tramitación de la modificación del nuevo Decreto que sustituya el Decreto 304/2011, se iniciará la elaboración del borrador de una nueva Orden que sustituya a la actual Orden de 30 de junio de 2003.



OBJETIVO III: Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía.

Acción nº 45. Potenciar las funciones del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales como máximo órgano de participación institucional en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, revisando su regulación normativa.

En diversas reuniones de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se ha tratado y analizado la situación del Consejo y sus Comisiones Provinciales, detectándose la necesidad de regularizar, a través del desarrollo de las normas de carácter interno, las diferencias en las actuaciones que desarrollan éstas últimas, al objeto de establecer criterios homogéneos en el ejercicio de sus funciones, de las temáticas a tratar y la ordenación anual de sus convocatorias.

Igualmente, se ha tratado la necesidad de potenciar las instituciones dedicadas a la PRL y en particular el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, creándose para ello una línea específica dentro de la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, donde se desarrolle también la norma de carácter interno vigente permitiendo mejorar su funcionamiento.

En cualquier caso, la actividad del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se ha incrementado notablemente en el período de vigencia del III Plan de Actuación, en el que se ha ultimado también el diseño del Plan de Choque contra la siniestralidad laboral en Andalucía y se ha realizado un diseño básico de la futura EASST. Durante el año 2022 se han celebrado 3 sesiones del grupo de trabajo, 5 reuniones de la Comisión Permanente, 1 sesión plenaria y 20 Comisiones Provinciales, actividad que en términos globales está previsto superar durante 2023.

Acción nº 46. Mejorar las infraestructuras y el equipamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Las funciones que deben llevar a cabo los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía vienen recogidas en la Orden de 30 de junio de 2002, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales se hallan adscritos a las Delegaciones Territoriales, sin perjuicio de la dependencia económica y funcional de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral y el programa presupuestario 31C gestionado por ésta.

Hay que destacar en relación a la función de Vigilancia de la Salud que se han ido incorporado nuevo personal sanitario desde el año 2019 hasta el año 2023 lo que ha supuesto aumentar en algunos Centros de



Prevención de Riesgos Laborales en más del doble el personal sanitario asignado al Área. Existía espacio suficiente en los Centros de Prevención de Riesgos, si bien a veces no se encontraban compartimentados en las consultas que eran necesarias, ni estaban dotadas de salas de espera, ni había suficiente equipamiento médico, etc. Por ello, con objeto de llevar a cabo la ejecución de las reformas necesarias en el espacio disponible de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, para la incorporación del nuevo personal, y puesta en funcionamiento de la actividad en las nuevas condiciones, se llevaron a cabo reformas durante el año 2020 en Cádiz y Granada y durante el año 2021 en Córdoba, Málaga y Sevilla, no habiéndose terminado las reformas en los dos últimos Centros de Prevención de Riesgos Laborales mencionados por lo que en Málaga se finalizó en 2023 y en Sevilla se espera finalizar durante 2023. También hay que mencionar que se hizo otra reforma en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Granada durante el año 2022.

Las inversiones realizadas en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales han sido de 598.861,49 euros en 2022 y estimamos que 915.208,75 euros en 2023.

Acción nº 47. Impulsar el compromiso del Gobierno Andaluz con las actividades incluidas en la EASST, fomentando su presencia en actos institucionales, la coordinación con otros centros directivos y la promoción de la cultura preventiva en Andalucía.

Durante el año 2022 la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo participó en la clausura de Agroseguridad 2022. Durante los días 19 y 20 de mayo de 2022 tuvo lugar el III Encuentro Internacional de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector Agrícola y la Industria Alimentaria, III International Meeting on Occupational Safety and Health in the Agricultural Sector and the Food Industry, con el objeto de seguir abordando la situación actual y los nuevos retos a los que habrá que enfrentarse en materia de seguridad y salud laboral, alimentaria y medioambiental.

También en el año 2022 la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo participó en la inauguración del IV Encuentro Cultura Preventiva organizado por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Los días 22 y 23 de noviembre de 2022 tuvo lugar en Sevilla el IV Encuentro Cultura Preventiva, con el objetivo de mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas y consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza. Este evento pone en valor el esfuerzo preventivo mediante el análisis de aquellas motivaciones y dificultades que subyacen tras cada buena práctica detectada en la materia, que permita no solo su identificación, sino su puesta en valor y difusión en aras a generar un conocimiento más avanzado de aquellas, tanto desde el punto de vista teórico orientado a los estudiantes de masteres en prevención de riesgos laborales, como desde un punto de vista más práctico, dirigido a responsables de empresas y delegados de prevención.

Hay que destacar varias intervenciones sobre la seguridad y salud laboral de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el Parlamento durante la ejecución del III Plan de Actuación.

Respecto a la coordinación con otros centros directivos hay que mencionar:

- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: Campaña “Aprende a crecer con seguridad”.



- Consejería de Salud y Consumo: PISA.

Acción nº 48. Impulsar la participación de los CPRL en el procedimiento de notificación a la Autoridad Laboral de primer uso de Agentes Biológicos.

El Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo establece en su artículo 10 la obligación de notificar a la autoridad laboral la utilización por primera vez de agentes biológicos de los grupos 2, 3 o 4. Tras la publicación de este Real Decreto se elaboró en Andalucía un formulario y se estableció el trámite correspondiente para esta notificación. La publicación posterior de la guía técnica de este Real Decreto, la NTP 979 y otras normas de referencia del INSST, así como la experiencia adquirida en la tramitación de este procedimiento, planteó la necesidad de elaborar un nuevo formulario normalizado para la notificación, que será revisado en caso de modificación de la normativa de aplicación.

El nuevo formulario normalizado que se ha elaborado para la notificación en Andalucía del primer uso de agentes biológicos, acorde a la guía técnica del Real Decreto de Agentes Biológicos, se ha habilitado mediante un procedimiento electrónico de notificación a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para la cumplimentación, firma y presentación en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, se ha elaborado un procedimiento para la tramitación de las notificaciones a la Autoridad Laboral del primer uso de agentes biológicos en el que, atendiendo a los principios generales de organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía y, en concreto, al principio de eficacia, coordinación y planificación de la actividad, proximidad a la ciudadanía y buena administración y calidad de los servicios, se incluye la participación de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales como órganos técnicos especializados de la Administración Laboral Andaluza.

Acción nº 49. Mejorar los sistemas y aplicaciones informáticas utilizadas en los registros y programas de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Conforme a lo establecido en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral se incluyen las competencias propias de la Autoridad Laboral en cuanto a los mecanismos de inspección, prevención de riesgos laborales y lucha contra la siniestralidad laboral. Concretamente, en su artículo 8, apartado h), se alude a las autorizaciones, registros y acreditaciones de entidades y personas en materia de prevención de riesgos laborales. Cabe distinguir los siguientes registros informatizados:

- A. Registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción comunidad autónoma andaluza.



- B. Registro de coordinadores/as en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción.
- C. Registros provinciales: delegados de prevención y órganos específicos que los sustituya.
- D. Registro de acreditación: entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas.
- E. Registro andaluz de servicios de prevención y personas o entidades autorizadas para efectuar auditorías o evaluaciones de los sistemas de prevención: inscripción de servicios de prevención propios y mancomunados.
- F. Registro de autorización de personas o entidades especializadas para efectuar auditorias del sistema de prevención.
- G. Registro de Empresas con Riesgo de Amianto RERA.
- H. Habilitación del Libro de Subcontratación en el Sector de la Construcción.
- I. Comunicación de apertura de centros de trabajo o reanudación de actividad.
- J. Comunicación de exención de auditoria PRL.

A todos ellos habría que añadir los aplicativos de gestión propios de otras iniciativas que se desarrollan en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de forma habitual, como es el caso de los programas de investigación de accidentes, de asesoramiento a empresas y de actuaciones comprobatorias por parte del personal técnico habilitado.

En el transcurso del II Plan se procedió al diseño y desarrollo de una nueva plataforma de gestión integrada, SIGAL, para dar soporte a varios procedimientos de trabajo mencionadas anteriormente, quedando en funcionamiento los módulos de inspecciones, investigación de accidentes, explotación de partes de accidentes de trabajo y las iniciativas de asesoramiento a empresas. Durante 2022-2023 se ha implementado el módulo para las comunicaciones de partes de enfermedad profesional recibidos a través de CEPROSS, con el propósito de poder realizar una gestión centralizada de la información de las enfermedades profesionales comunicadas en Andalucía de forma análoga a como se viene realizando con los accidentes de trabajo.

También se han realizado desarrollos evolutivos en los módulos ya existentes en SIGAL, haciendo posible consultar toda la información existente en el sistema buscando por el campo EMPRESA. Así, introduciendo la razón social o el CIF/NIF de una empresa se pueden visualizar los módulos de Inspecciones, partes de accidente, investigación de accidentes o enfermedades profesionales, con lo que la operabilidad entre módulos (empresas que pasen de un programa a otro, como por ejemplo de seguimiento a inspecciones) se



hace mucho más fluido, además de tener disponible el historial de la empresa en los diversos programas de la Dirección General.

Por otra parte, señalar que durante 2023 se ha trabajado también en el análisis de requisitos para el desarrollo de un tramitador para la gestión unificada de la aprobación de Planes de Trabajo con Riesgo de Amianto, cuya información más relevante a nivel de empresas también estará disponible a través de SIGAL. Así mismo, se ha habilitado el trámite telemático para la Notificación de uso por primera vez de Agentes Biológicos de los Grupos 2,3 o 4, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Del mismo modo, se continúa trabajando en este año en la integración del REA Andalucía en el REA Nacional, así como en la digitalización de los procedimientos relativos a los siguientes procedimientos: Habilitación del Libro de Subcontratación en el Sector de la Construcción; Comunicación de apertura de centros de trabajo o reanudación de actividad; y Comunicación de exención de auditoria PRL.

Acción nº 50. Subvenciones nominativas para la Red de Laboratorios Observatorios.

Estas subvenciones tienen el carácter de nominativas y por ello vienen recogidas anualmente en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía, y se otorga a los Laboratorios Observatorios de las Universidades Públicas Andaluzas con los que el IARPL tiene firmado acuerdo de colaboración.

Estas subvenciones tienen por objeto dar soporte económico a las labores de dirección y mantenimiento de los laboratorios, así como a la coordinación y divulgación de los proyectos de investigación que desarrollen los distintos grupos de investigación a solicitud del IAPRL. Dichos proyectos de investigación no serán en ningún caso objeto de estas subvenciones.

Cada uno de los laboratorios- observatorios puede solicitar una subvención de 17.625 €/año y éstos son los siguientes:

- Enfermedades Profesionales. Universidad de Huelva.
- Riesgos Psicosociales. Universidad de Jaén.
- Condiciones de Trabajo en el Sector Agrícola. Universidad de Almería
- Gestión Preventiva en PYMES. Universidad de Málaga.
- Perspectiva de Género. Universidad de Sevilla.

El plazo de ejecución comprende el año natural del ejercicio económico.



Acción nº 51. Realizar un estudio sobre la estimación del cáncer de origen laboral en Andalucía. Sistema CAREX-Andalucía.

Pendiente de aprobación por Comisión Permanente.

Acción nº 52. Realizar difusión del estudio sobre el cáncer de mama y trabajo nocturno en personal de enfermería.

Realizado mediante jornadas de transferencia por el LADEP.

Acción nº 53. Realizar publicación y difusión del estudio sobre riesgos psicosociales, considerando la perspectiva de género.

Proyecto denominado “Políticas y prácticas de gestión de los riesgos psicosociales asociados al trabajo, en especial con perspectiva de género: balance de situación y propuestas de mejora de la acción preventiva”. Realizada transferencia del conocimiento mediante publicación de documentación y jornadas del LARPSICO.

Acción nº 54. Realización publicación y difusión del estudio que aborde el fenómeno de las adicciones dentro del ámbito laboral.

El presente proyecto se justifica porque existe un importante marco institucional favorable a la gestión preventiva de los factores de riesgo de adicciones asociados ámbito laboral, así como de fomento de los factores de protección frente a ellos ligados al trabajo. También existen prácticas empresariales en esa línea. La gestión integrada en esta materia, de los consumos y adicciones problemáticos en la implementación de la acción preventiva en general, y de los riesgos psicosociales en particular, tiene una repercusión social y económica positiva.

El objeto del proyecto es identificar aquellos factores de riesgo psicosocial que más afectan al consumo de drogas (y otras adicciones) en el ámbito de trabajo, así como aquellos que contribuyen a la protección frente al mismo, asociados al trabajo; también se pretende promover la difusión de las buenas prácticas de regulación convencional colectiva y de gestión preventiva identificadas.

El estudio se ha llevado a cabo centrándose en los sectores de mayor prevalencia de consumos (construcción, hostelería, agricultura y vigilancia de seguridad, sin perjuicio de algunos análisis más transversales) y también desde la perspectiva de género y edad. Realizada transferencia del conocimiento mediante publicación de documentación y jornadas del LARPSICO.

Acción nº 55. Realización difusión del estudio “Trastornos musculoesqueléticos en trabajadores del olivar de Jaén”.

Realizada transferencia del conocimiento mediante publicación en web y redes sociales del IAPRL.



Acción nº 56. Realización de un estudio “Trastornos musculoesqueléticos en el cultivo del tomate bajo invernaderos”.

Este proyecto se justifica porque en agricultura una cantidad considerable del trabajo es físico, fundamentalmente por el carácter manual de muchas de las labores de los cultivos. Hortalizas protegidas, frutales y fresas, entre otros, son un claro ejemplo de ello en Andalucía. Así, malas posturas en trabajos con elevadas exigencias físicas son la causa de lesiones musculoesqueléticas. Las estadísticas lo demuestran en todos los sectores. Más del 50% de los accidentes de trabajo con baja son de origen musculoesquelético.

El objetivo del proyecto de investigación ha sido conocer las posturas adoptadas y movimientos repetitivos de los trabajadores en el cultivo de tomate bajo invernadero tipo Almería diferenciando por labores o tareas. Ha sido ejecutado por el Laboratorio-Observatorio LASA

Acción nº 57. Estudio de investigación: Segregación y salud laboral desde la perspectiva de género. Un análisis basado en la evidencia.

La segregación por sexo, horizontal y vertical, en los distintos sectores y puestos de trabajo es una de las tres áreas en las que diferentes organismos internacionales ponen el foco de atención a la hora de desarrollar medidas para integrar la perspectiva de género en diagnósticos e intervenciones relacionadas con la salud laboral (OIT, 2013; OMS, 2011a; OSHA, 2016). Esto es debido al impacto diferencial que la segregación laboral tiene sobre los riesgos laborales a los que hombres y mujeres se enfrentan, y por tanto sobre el bienestar y la salud de ambos colectivos.

La segregación vertical implica la mayor concentración de mujeres en puestos inferiores en la jerarquía y en trabajos no cualificados (OSHA, 2016). Aunque cada vez más mujeres ocupan puestos de supervisión, éstas siguen estando infrarrepresentadas en puestos de responsabilidad y suelen ser supervisoras de otras mujeres (OSHA, 2014). La segregación vertical se traduce en salarios más bajos para las mujeres, una brecha entre hombres y mujeres que se acentúa en sectores feminizados y a medida que aumenta la edad (OSHA, 2016).

El objetivo general del presente proyecto es proponer una serie de recomendaciones y pautas metodológicas junto a herramientas para su aplicación, para apoyar a los agentes sociales y a la organización en su conjunto en las distintas etapas de la gestión de la segregación y la salud laboral de colectivos específicos, en las distintas fases de su desarrollo. Ejecutado por el LAOGEN.

Acción nº 58. Publicación y difusión de la encuesta específica respecto al impacto de la COVID-19 en la gestión de la prevención en Andalucía.

Como consecuencia también de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 y adaptándose el IAPRL a la nueva situación, se ha impulsado la realización de una encuesta de ámbito regional sobre el impacto de la crisis ocasionada por la Covid-19 en la gestión preventiva llevada a cabo por las empresas andaluzas, como instrumento que facilite datos e información específica sobre lo que ha ocurrido, lo que ha funcionado y lo que ha de ser mejorado, y que sirva de base para realizar otras actuaciones y orientar la política pública hacia medidas que resulten necesarias.



Realizada transferencia del conocimiento mediante jornadas y publicación en web y redes sociales del IAPRL.

Acción nº 59. Publicar anualmente las estadísticas de los registros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, haciendo una valoración cualitativa que permita el diseño de acciones futuras.

Es destacable la mayor involucración de los servicios estadísticos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo con la publicación de estadísticas de siniestralidad laboral por accidentes de trabajo y enfermedad profesionales.

Se colabora estrechamente con la Unidad Estadística para mejorar el acceso a la información de los datos estadísticos de la siniestralidad laboral en Andalucía que se ofrecen a la ciudadanía a través de la página web de la Consejería. Se han definido las consultas de mayor interés, y se han establecido los criterios para el mantenimiento y validación de la información facilitada al Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA) que soporta la información.

En relación a los accidentes laborales se han mejorado e implementado nuevas funciones en los avances mensuales: accidentes de trabajo con baja, en jornada e *in itinere* con cuadros resumen y comparativa con el año anterior. Destacamos que por vez primera están disponible los datos según el tipo de ocupación que desempeñaba la persona trabajadora accidentada y su municipio de ocurrencia. También por sexo, gravedad y los índices de incidencia de accidentes de trabajo con baja se han desglosado por sexo.

Por otra parte, también se han realizado informes periódicos de la siniestralidad laboral, así como informes específicos de situación de la siniestralidad para distintos sectores de actividad.

Como resultado, se han realizado doce informes mensuales con los principales datos de siniestralidad. Asimismo, mensualmente se hace una valoración cualitativa de la siniestralidad laboral de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales. También se han realizado informes estadísticos mensuales a nivel provincial de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales respectivamente.

Por último, se han elaborado los informes estadísticos anuales de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales en Andalucía de los años 2021 y 2022, que se encuentran publicados en la web de la Consejería. El del año 2022 está actualizándose con los últimos datos consolidados que se nos han facilitado desde el Ministerio.

Acción nº 60. Elaboración de la III Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo.

En proceso de contratación. Se va a ejecutar en 2024.

Acción nº 61. Elaboración de la III Encuesta Andaluza sobre gestión preventiva en las empresas andaluzas.



En proceso de contratación. Se va a ejecutar en 2024.

Acción nº 62. Analizar los datos disponibles de las Encuestas de condiciones de trabajo y de gestión preventiva, teniendo en cuenta la variable de género, para obtener conclusiones y recomendaciones útiles que permitan el diseño de acciones futuras.

También forma parte de las acciones dentro del objetivo estratégico de transferencia el disponer de una fuente fiable de información sobre las condiciones de trabajo y la gestión preventiva en Andalucía, mediante la realización de encuestas periódicas en estas materias. A partir de ellas se pretende analizar los datos disponibles teniendo en cuenta la variable de género.

Se hará una vez que se lleven a cabo las encuestas.

Acción nº 63. Continuar el servicio de información y divulgación en seguridad y salud laboral basado en las investigaciones de accidentes reales, causas y medida preventivas “Pudo Haberse Evitado”, ampliando a otros formatos y canales de divulgación.

Una vez consolidado este servicio de información y divulgación en seguridad y salud laboral basado en las investigaciones de accidentes reales, causas y medida preventivas “Pudo Haberse Evitado”, ahora se está editando en formato de vídeos. La edición se realiza con medios propios, con los siguientes resultados:

		Publicación en PDF	Edición en vídeo	Visitas YouTube ¹
Nº 81	Aplastamiento por súper saco	SÍ	SÍ	2490
Nº 82	Accidente con quad en un olivar	SÍ	SÍ	377
Nº 83	Vuelco de tableros de mármol	SÍ	SÍ	436
Nº 84	Atrapamiento con recoge fardos	SÍ	SÍ	N/D

Acción nº 64. Compartir la información elaborada u obtenida a través de redes sociales, webs y el Boletín de Actualidad Preventiva Andaluza.

Compartir los resultados de los estudios resultantes de los proyectos de investigación con Instituciones que realicen actuaciones relacionadas con la materia objeto de los mismos resulta una labor fundamental de este Instituto y gracias a la nueva política de comunicación digital que tenemos implantada el impulso de estos resultados va a ser más inmediato y va a llegar a un mayor porcentaje de la ciudadanía.

El IAPRL realiza una tarea sostenida de sensibilización de la población activa y de toda la ciudadanía andaluza en general, mediante el desarrollo de campañas de actuación y sensibilización en medios de comunicación para la mejora de la cultura preventiva, acciones de divulgación en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva (jornadas, publicaciones, etc.).



El Boletín de Actualidad Preventiva es una publicación gratuita en formato electrónico y de publicación mensual que recoge las principales actividades, eventos, cursos y noticias relacionadas con la prevención de riesgos laborales en Andalucía. Así, en el boletín se incluyen no sólo las actividades y propuestas impulsadas por la administración, sino que pretende ser un canal de difusión al servicio de todas las entidades y personas que trabajan por la seguridad y salud de las personas trabajadoras en nuestra Comunidad Autónoma.

Transferencia de la investigación realizada por el IAPRL. Esta es una acción de continuidad.

Acción nº 65. Elaboración de documentos divulgativos (Guías, carteles, trípticos, folletos) respecto a los resultados de los proyectos de investigación llevados a cabo por el IAPRL, con el objeto de trasladar a los destinatarios finales los resultados de la actividad de investigación.

Asociada a la labor de investigación llevada a cabo por el Instituto, está la de transferencia de los resultados de esos estudios al tejido productivo andaluz y a la comunidad preventiva en general, así como de la información técnica de relevancia y de buenas prácticas en cultura preventiva.

Sería mejor para otros años individualizarla por proyectos. Esta es una acción de continuidad.

Acción nº 66. Celebración de jornada/s técnica/s para la presentación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación llevados a cabo por el IAPRL.

Divulgación de los resultados de los proyectos de investigación llevados a cabo por el Instituto a través de la línea de subvención de proyectos innovadores y de los Laboratorios Observatorios, con el objeto de trasladar a los destinatarios finales los resultados de la actividad de investigación.

Transferencia de la investigación realizada por el IAPRL. Esta es una acción de continuidad.

Acción nº 67. Generar alianzas que permitan compartir los resultados de los estudios resultantes de los proyectos de investigación con Instituciones que realicen actuaciones relacionadas con la materia objeto de los mismos.

El IAPRL fomenta la participación en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) a toda la población y dedica un espacio de la página web corporativa a explicarlos y describir qué acciones lleva a cabo en materia de ODS.

El IAPRL establece también alianzas tanto con entidades públicas como privadas del sector de la prevención de riesgos laborales y la cultura preventiva para realizar proyectos que contribuyan a alcanzar los ODS. Esta es una acción de continuidad.



Acción nº 68. Colaborar en la organización de AGROSEGURIDAD 2022.

Durante los días 19 y 20 de mayo de 2022 se celebró el III Encuentro Internacional de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector Agrícola y la Industria Alimentaria, *III International Meeting on Occupational Safety and Health in the Agricultural Sector and the Food Industry*, con el objeto de seguir abordando la situación actual y los nuevos retos a los que habrá que enfrentarse en materia de seguridad y salud laboral, alimentaria y medioambiental. Los organizadores han sido: IFEJA-Ferías Jaén, Diputación de Jaén, Junta de Andalucía, ITP, Quirón Prevención y Caja Rural de Jaén.

Los recursos tecnológicos empleados, a través de la plataforma Zoom – IFEJA y del portal de Facebook de IFEJA, han posibilitado un mayor número de congresistas y conexión con expertos de todo el mundo.

Este Congreso nació en Jaén en 2018, de la mano de Expoliva, por la importancia de su sector agroalimentario relacionado con el olivar, y como respuesta a la falta de eventos congresuales específicos sobre esta materia, con la finalidad de construir un foro de intercambio de conocimientos para expertos nacionales e internacionales, fomentando un desarrollo cultural preventivo, comercial y económico tanto de ese sector productivo como el de servicios.

En la III Edición, los temas abordados han sido:

- La importancia de la industria orujera y la prevención de los riesgos asociados a su actividad.
- La gestión del amianto en el sector agrario e industrial.
- Coordinación de actividades empresariales.
- El futuro de la seguridad y salud del trabajo en la agricultura
- La tecnología aplicada a las empresas agroalimentarias como medio para evitar los riesgos.
- El impacto de la COVID-19 y la prevención de riesgos laborales.
- Proyectos relacionados con el sector.
- Además de una serie de Talleres prácticos, Microexperiencias y Demostraciones permanentes que completaron el programa de la III Edición de AGROSEGURIDAD.



Han intervenido en el desarrollo del programa congresual unos 45 expertos en la materia, entre ponentes y moderadores de mesas temáticas y talleres, que junto a IFEJA, Diputación Provincial de Jaén y Junta de Andalucía, han sido el conjunto perfecto para desarrollar y llevar a cabo una edición tan importante tanto a nivel nacional como internacional, en materia de Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector Agrícola y la Industria Alimentaria, tal y como muestran los datos siguientes:

Días de duración	2
Horas de formación	14
Ponentes profesionales nacionales e internacionales del sector	45
Mesas temáticas	7
Presentaciones de proyectos	4
Talleres interactivos	11
Exposición fotográfica	1
Materiales Audiovisuales	14
Manuales descargables	5

Visitas web (Enero a Mayo del 2022)	Alcance redes Sociales Total (Facebook, Instagram, Twiter y LinkedIn)		Espectadores exclusivos Zoom
4537	191.000 IMPACTOS		172
Usuarios totales Zoom	N.º Visitantes Presenciales	Nº Inscritos	Visualizaciones Talleres y Microexperiencias (A fecha de mayo de 2022)
175	165	340	272
Países inscritos			
España, Estados Unidos, Alemania, Polonia			

Acción nº 69. Coordinar con la Consejería de Salud y familias criterios para la definición de sectores prioritarios de actuación en materia de Salud Laboral, así como para el contraste de la información disponible en las distintas bases de datos, y realizar desde un punto de vista preventivo actuaciones de seguimiento.

Esta acción forma parte de las actividades previstas en el "Protocolo general de actuación entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Consejería de Salud y Consumo para la gestión integral de las enfermedades profesionales en Andalucía", si bien ya se ha venido colaborando con la Consejería de Salud y Consumo anteriormente en actuaciones relacionadas con la prevención y seguimiento de las enfermedades profesionales.

Así, se colabora periódicamente con la Inspección de Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud y Consumo en la identificación de sectores prioritarios para sus actuaciones dentro del Plan anual de inspección de servicios sanitarios.



La Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral ha realizado el estudio y contraste de la base de datos de comunicación de sospechas de enfermedades profesionales de la Red Alerta y la base de datos de comunicación de enfermedades profesionales CEPROSS. El periodo de sospechas que se ha tomado como referencia es el de las comunicadas entre 2017 a 2021. Para la correlación con CEPROSS se han tomado los datos de todo el período del que se disponen datos digitalizados (2007-2022), al objeto de tener toda la información disponible sobre antecedentes del trabajador en materia de enfermedades profesionales.

Por otro lado, la correlación se ha realizado para todo el período en lugar de realizarlo por anualidad, en previsión de que se puedan dilatar en el tiempo los plazos para el trámite completo, desde que se inicia la sospecha hasta que puede dar lugar a una comunicación de enfermedad profesional en CEPROSS.

Para futuros trabajos, también se ha creado un archivo de correlación de ambas bases de datos y se ha elaborado un documento de fuentes y notas explicativas.

Acción nº 70. Elaborar un estudio de los planes de trabajo aprobados para efectuar trabajos con riesgo de exposición al amianto, que permita una caracterización de los mismos, y su contenido.

Con esta acción se pretenden conocer los datos más característicos de los trabajos con riesgo de amianto registrados en la Comunidad Autónoma de Andalucía y extractados de los Planes de Trabajo que las empresas han presentado ante la Autoridad Laboral correspondiente.

En este sentido, hay que tener en cuenta que los Planes de Trabajo son un documento que elabora el empresario, y en el que se describen de forma pormenorizada los trabajos que se pretenden ejecutar, la metodología a seguir y las medidas de prevención y protección técnicas y organizativas necesarias para que los mismos se realicen en las mejores condiciones posibles. El artículo 11 del Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto establece, además de la obligación de elaborar el plan con carácter previo a la ejecución de los trabajos para su aprobación por la Autoridad Laboral correspondiente, el contenido que deben contemplar estos Planes de Trabajo y los diferentes tipos que se prevén.

Los Planes de Trabajo objeto del análisis han sido dos: los Planes de Trabajo de obra o específicos conforme a lo contenido en el punto 1 del citado artículo 11 y los Planes de Trabajo Únicos de carácter general descritos en el artículo 11.4. Los Planes de Trabajo Sucesivos (Artículo 11.3.) se han considerado incluidos en los Planes de Trabajo Específicos ya que su contenido, tramitación y naturaleza son muy similares.

Para este análisis, se ha realizado la extracción de los datos de planes de trabajo registrados en el periodo 2012 – 2022.

Como resultado, se ha elaborado un informe sobre el análisis de los 2.375 planes de trabajo aprobados para efectuar trabajos con riesgo de exposición al amianto en Andalucía durante el periodo 2012 – 2022.



Acción nº 71. Actualizar la metodología aplicada en el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del III Plan de Actuación 2022-2023 de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023, se ha seguido trabajando en potenciar la coordinación y la cooperación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, adaptando la metodología seguida en el Programa de Actuación del personal técnico habilitado a las necesidades de la práctica comprobatoria para aumentar su eficacia.

La metodología citada se apoya en la “Guía de Actuación para los técnicos habilitados de la Junta de Andalucía”, elaborada en el año 2009 y completada posteriormente en aspectos puntuales relacionados sobre todo con las nuevas campañas de actuación que progresivamente se han ido implementando. No obstante, existen aún algunos procedimientos y protocolos que deben adaptarse a las novedades normativas que se han ido produciendo más recientemente, para asegurar una forma de trabajo eficaz y consensuada además con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La revisión metodológica de esta dinámica de trabajo es un proceso laborioso, en el que deben participar tanto la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral como los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, y que conlleva por tanto un seguimiento bastante cercano a través de un equipo de trabajo suficientemente amplio. Para conseguirlo se ha constituido la comunidad de prácticas AGATHA (Actualización de la Guía de Actuación de Técnico Habilitados en Andalucía), donde están representados los ocho Centros de Prevención y la Dirección General y que cuenta ya con un calendario de trabajo que finalizará en junio de 2024, con una nueva versión de la Guía. Esta comunidad de prácticas, que cuenta con el apoyo del Instituto Andaluz de Administración Pública, ha celebrado tres sesiones de trabajo en el cuarto trimestre de 2023.

Por otro lado, y con objeto de afianzar la coordinación de actuaciones entre la ITSS y el personal técnico habilitado, se ha procedido a realizar un curso de formación en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla durante los días 19, 20 y 21 de septiembre, en el que miembros de la ITSS han participado como docentes.

Acción nº 72. Mantener los canales de comunicación y coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Comisión Consultiva Tripartita y de la Comisión Operativa Autonómica.

El Decreto 48/2009, de 3 de marzo, crea la Comisión Consultiva Tripartita en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social como el órgano colegiado asesor que formulará las propuestas de estrategias para la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito territorial de Andalucía, así como para sus campañas de inspección, prioridades y objetivos correspondientes.

El objetivo principal de esta acción es desarrollar una dinámica de trabajo que permita incrementar la operatividad y eficacia de dicha Comisión. Para ello, se ha decidido implantar dos sesiones por año, la primera de las cuales (que se celebra a finales del primer semestre) se destina principalmente a analizar la actividad inspectora en el ejercicio anterior y durante el ejercicio en curso, en cuanto a volumen de actividad y resultados. En base a los datos presentados, se adoptan diversos acuerdos tendentes a priorizar



algunas de los programas en curso y se formulan en su caso propuestas de nuevas acciones, si procediesen. Esta información se completa con los posibles cambios organizativos o normativos que hayan podido afectar al Organismo Estatal Inspección de Trabajo, haciéndose un seguimiento de la disponibilidad de recursos que tiene la ITSS para abordar la carga de trabajo planificada.

La segunda convocatoria de la Comisión Consultiva Tripartita en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social se realiza en el último bimestre del año, antes de la reunión fijada por la Comisión Operativa Autonómica, con el objetivo fundamental de valorar las sugerencias de los agentes económicos y sociales sobre la planificación del año siguiente. Las aportaciones realizadas, que también se refieren a la planificación del trabajo del personal técnico habilitado, se consideran para su traslado a la Comisión Operativa Autonómica y la posterior aprobación de los planes de actuación.

Acción nº 73. Colaborar con las MCSS para la mejora de la calidad de la información recogida en el sistema de notificación de las enfermedades profesionales declaradas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con objeto de plantear actuaciones eficaces en el campo de la prevención de los riesgos laborales relacionadas con las enfermedades profesionales, se hace necesario un conocimiento de la realidad de las enfermedades profesionales lo más exhaustivo posible. Para ello, la principal herramienta de la que dispone la Autoridad Laboral es la información disponible en el sistema CEPROSS, de comunicación de enfermedades profesionales a la Seguridad Social.

Varios estudios realizados en la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral con dicha fuente de información han puesto de manifiesto diversidad de inconsistencias en la codificación de los datos registrados en el sistema CEPROSS, siendo por ejemplo especialmente importantes las contradicciones entre el diagnóstico CIE10 y el código de enfermedad profesional según el cuadro aprobado por el Real Decreto 1299/20061. Estas deficiencias reducen la fiabilidad de la información disponible para el diseño de actuaciones.

En virtud de ello, se realizó un estudio para la identificación de los principales errores de codificación y falta de cumplimentación en la base de datos de los sistemas de comunicación de enfermedades profesionales CEPROSS, lo cual fue recopilado en un documento para su traslado a las MCSS para la mejora de la calidad de la información recogida en los sistemas de notificación de enfermedades profesionales en Andalucía.

En el año 2021 se estableció una sistemática de remisiones periódicas, desde la Dirección General a cada una de las MCSS, comunicando posibles errores detectados en las notificaciones de enfermedad profesional comunicadas a través de CEPROSS. Durante el período de 2022 – 2023 (hasta octubre) se han identificado y comunicado un total de 58 expedientes con posibles errores de codificación, principalmente por incompatibilidades en la codificación de la patología y de la actividad en algunos casos. Esto supone un 2,6 % del total de partes comunicados por las quince MCSS que han realizado comunicaciones de enfermedad profesional en Andalucía durante dicho periodo.

Por otra parte, también se ha realizado un seguimiento de las actuaciones de las MCSS en relación a los errores comunicados durante 2021 y 2022 (que corresponden a enfermedades profesionales comunicadas



durante el período 2019 a agosto de 2022). En dicho periodo, se identificaron y comunicaron 108 expedientes con posibles errores de codificación, lo que supone un 2,5 % del total comunicado. Estos expedientes corresponden a diez de las diecisiete MCSS que han comunicado algún parte durante este período. Estas diez entidades agrupan el 95,2% del total de partes comunicados. La media de posibles errores de codificación por entidad ha oscilado entre el 0% y el 7,5 % del total de partes comunicados por cada MCSS. De los referidos 108 expedientes con posibles errores comunicados a las MCSS, en el 34,3 % han devuelto comunicado de actuaciones al respecto y en el 65,7 % restante no. A este respecto, se ha reiterado la comunicación y actuación al respecto.

Acción nº 74. Comunicar a la Autoridad Competente en materia de Industria los posibles incumplimientos detectados en máquinas, equipos de trabajo y/o productos, en su caso, detectados en el desarrollo de programas de actuación en materia de seguridad y salud laboral (principalmente: Técnicos habilitados, investigación de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo).

El Reglamento CE nº 765/2008 y la Decisión nº 768/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, tienen por objetivo, entre otros, potenciar la Vigilancia del Mercado, garantizando de esta forma que los productos inseguros detectados en un estado sean retirados de la comercialización en el propio estado y en toda la Unión Europea.

En España, circunscribiéndonos únicamente a las actividades de promoción y coordinación de la Vigilancia del Mercado de los Productos Industriales competencia de la Secretaría General de Industria y PYME, y sin incluir aquellas actividades de otras unidades del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en aplicación de la Ley de Industria, las competencias ejecutivas de la Vigilancia del Mercado corresponden a las Comunidades Autónomas.

Derivado de lo anterior, y conforme al Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, la Secretaría General de Industria y Minas es el órgano competente en Andalucía en materia de seguridad industrial, correspondiéndole el control y la inspección en este ámbito.

Por otro lado, la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral coordina las actividades y actuaciones que en esta materia desarrollan los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, los cuales realizan funciones de colaboración pericial y asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, especialmente en los casos de los graves, muy graves y mortales. Fruto de estas actuaciones, en ocasiones se detecta algún tipo de incumplimiento respecto a las prescripciones mínimas de seguridad establecidas reglamentariamente para el diseño, la fabricación, la comercialización y puesta en servicio de determinados productos industriales que han originado el accidente o la enfermedad, según las disposiciones de la Directiva europea que sea de aplicación.

En esos casos, la DGTSSL realiza una notificación a la Secretaría General de Industria y Minas en los casos en que se detectan -o se presuponen- causas relacionadas con el incumplimiento, por parte de productos



industriales, de las especificaciones administrativas y técnicas establecidas en su normativa específica. En concreto, las notificaciones se realizan para incumplimientos relativos a:

- Máquinas, incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1644/2008 de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, o normas anteriores según el año de fabricación. Por ejemplo, ausencia de protecciones, resguardos no adecuados, diseño inseguro, defectos en el manual de instrucciones, ausencia de marcado CE, etc.
- Productos de construcción en el marco del Reglamento (UE) N° 305/2011 de productos de construcción. Por ejemplo, puertas y portones industriales, revestimiento exterior de fachadas, o recubrimientos de cubiertas y lucernarios.

A la notificación se adjuntan al menos los siguientes documentos en caso que estén disponibles:

- Informe pericial de causas de accidentes de trabajo, en el cual se identificará los posibles incumplimientos de seguridad detectados.
- Declaración CE de conformidad, para máquinas, o declaración de prestaciones, para productos de construcción.
- Manual de instrucciones.

Acción nº 75. Coordinación con otras Comunidades Autónomas y el INSST participando en el Grupo de Trabajo sobre Enfermedades Profesionales.

El Grupo de Trabajo sobre Enfermedades Profesionales CCAA-INSST se constituye con la misión de contribuir a la prevención de los riesgos laborales que están generando las enfermedades profesionales, mejorar la protección de la salud laboral de las personas trabajadoras y asesorar a las empresas y servicios de prevención para la gestión de estos daños profesionales.

Todo ello mediante la generación de conocimiento sobre el comportamiento, distribución y causas de las enfermedades profesionales y de aquellas otras que se relacionan con las condiciones de trabajo, promoviendo la aplicación de métodos y estrategias de epidemiología laboral de campo como base para la toma de decisiones en la priorización de planes de actuación y programas de prevención de las enfermedades profesionales por parte de las Administraciones Públicas con competencias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y morbilidad de origen laboral.

El Grupo de Trabajo sobre Enfermedades Profesionales CCAA-INSST constituye un foro de cooperación interinstitucional para el debate, diseño e intervención y funciona como aglutinador de experiencias territoriales de interés como base de un “Conocimiento Colectivo en enfermedades profesionales” basado en las experiencias de campo y su análisis epidemiológico. Se configura por tanto como un recurso de referencia para el conocimiento de la morbilidad de origen laboral y el asesoramiento epidemiológico-



preventivo para los distintos actores que intervienen en el proceso de mejora de la salud de los trabajadores.

El grupo integra sus actividades en 3 áreas de trabajo:

- ÁREA 1: Fortalecimiento de la formación y competencia en Epidemiología Laboral.
- ÁREA 2: Apoyo a la Práctica de epidemiología Laboral de Campo.
- AREA 3: I+D+i en epidemiología laboral

En el área de fortalecimiento de la formación y competencia en Epidemiología Laboral, en el año 2022 se creó un subgrupo de formación, en el cual desde la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha participado activamente para la elaboración de contenidos destinados a un curso de investigación de casos de enfermedades profesionales. Este curso constará de 30 horas lectivas distribuidas en 12 horas en sesiones teórico-prácticas y 18 horas de casos prácticos. Desde Andalucía se han elaborado los contenidos teóricos y prácticos para la unidad temática 5, destinada a la investigación de enfermedades profesionales para agentes biológicos, abordando los agentes y enfermedades más frecuentes, encuesta epidemiológica, estudios clínicos y ambientales, verificación de la relación laboral, medidas preventivas, notificación y codificación.

Durante 2023 se han celebrado dos ediciones del curso de formación, en el INSST la primera y en OSALAN la segunda edición, con la participación de Andalucía como ponente en ésta última.

En el área de apoyo a la práctica de epidemiología laboral de campo, Andalucía es la primera comunidad que está colaborando con la Inspección de Trabajo en la investigación de casos de enfermedades profesionales, asesorando a través de investigaciones conjuntas.

Respecto al área de I+D+i en epidemiología laboral, en mayo de 2023 el grupo de trabajo puso en marcha el Proyecto Red centinela en cáncer profesional de la región otorrinolaringológica (ORL), en colaboración con la Sociedad Española de Otorrinolaringología, el Instituto de Salud Carlos III y las Comunidades Autónomas. Este proyecto pretende obtener una estimación acerca de la "infra-notificación" de tumores en la región ORL de origen profesional, identificando además los factores de exposición laboral relacionados con ellos. Andalucía se ha incorporado al proyecto, estando a 30/11/2023 a la espera de recibir la comunicación de los especialistas centinelas del SAS.

Acción nº 76. Impulsar la priorización de sectores en las actividades desarrolladas por las MCSS con cargo a cuotas, atendiendo a las especificidades de la siniestralidad laboral en Andalucía.

El Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, establece en su artículo 2.2 las actividades preventivas básicas a desarrollar por las mutuas en todo el territorio estatal. Esta planificación, de carácter periódico, corresponde a la Secretaría de Estado de la Seguridad



Social que, conforme a lo recogido en el artículo 4.2 del citado Real Decreto, determinará anualmente dichas actividades, lo que incluye la asignación de las prioridades en su ejecución, teniendo en cuenta los ámbitos, empresas y/o sectores donde sea necesario actuar cada año en materia de prevención.

Por otra parte, en el artículo 2.1 del citado Real Decreto 860/2018, se indica que las actividades preventivas que desarrollan las mutuas se orientarán preferentemente a coadyuvar en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayores indicadores de siniestralidad, a una mejor incardinación en los planes y programas de las distintas administraciones competentes.

Consecuentemente con lo expuesto, y tras realizar un análisis de los registros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos ejercicios, la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral ha propuesto priorizar las actividades preventivas de la mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en nuestro territorio conforme a las premisas que siguen, y que se encuentran dentro del marco establecido por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social en su Resolución de 28 de marzo de 2019, comunicándolo en este sentido al órgano competente, y a las MCSS, para su traslado a las empresas receptoras de esta iniciativa.

- a) Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes, epígrafe 1.a del apartado primero de dicha Resolución. Priorizar dentro del Anexo I las siguientes divisiones de actividad:
- 01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
 - 03. Pesca y acuicultura
 - 08. Otras industrias extractivas
 - 41. Construcción de edificios
 - 42. Ingeniería civil
 - 43. Actividades de construcción especializada
 - 49. Transporte terrestre y por tubería
- b) Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes, epígrafe 1.c del apartado primero de dicha Resolución.

Realizado el estudio sobre la base de datos de CEPROSS del número de empresas que cumplirían los criterios establecidos en este apartado en la Comunidad Autónoma de Andalucía se observa que es relativamente bajo, por lo cual se considera conveniente incluir en la planificación anual del programa de asesoramiento técnico previsto en este apartado a todas las empresas que cumplan los criterios establecidos.



- c) Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.

En accidentes, priorizar dentro del Anexo I las siguientes divisiones de actividad:

- 01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
- 03. Pesca y acuicultura
- 08. Otras industrias extractivas
- 41. Construcción de edificios
- 42. Ingeniería civil
- 43. Actividades de construcción especializada
- 49. Transporte terrestre y por tubería

Realizado el estudio sobre la base de datos de CEPROSS de los sectores que cumplirían los criterios establecidos en este apartado, se considera conveniente incluir en la planificación anual los sectores siguientes:

- 1011 Procesado y conservación de carne. (2D02, Epicondilitis)
- 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco. (2D02, Epicondilitis)
- 2370 Corte, tallado y acabado de la piedra. (4A01, Silicosis)

- d) Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales, epígrafe 6 de dicha resolución. Particularizar los siguientes ámbitos de actuación:

- Sectores y actividades con mayor riesgo:
 - i. Ejecución de trabajos en altura – pautas y sistemas de prevención y protección.
 - ii. Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para prevenir las enfermedades profesionales en los siguientes sectores de actividad¹:



- Enfermedades Profesionales causadas por Agentes químicos en el sector de "Peluquería y otros tratamientos de belleza" (CNAE 9602).
- Nódulos en cuerdas vocales en el sector de las "Actividades de los centros de llamadas" (CNAE 8220).
- Asma en el sector de la "Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería" (CNAE 1071).
- Pequeñas y medianas empresas: Elaboración de códigos de buenas prácticas y asesoramiento en materia de investigación de enfermedades profesionales.
- Seguridad vial laboral: Impulso para la realización de planes de movilidad en empresas y sistemas de conducción segura.

Tras su puesta en marcha en 2021, cabe indicar que la coordinación en este marco con las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social ha sido muy fluida, estando previsto evaluar globalmente sus resultados en el primer trimestre de 2024.



OBJETIVO IV: Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza.

Acción nº 77. Desarrollar un programa de sensibilización en prevención de riesgos laborales en el entorno empresarial.

El objetivo del Programa es inculcar la “Cultura de la Prevención” en el entorno social de la empresa, integrándola en el ámbito familiar de los trabajadores, además de aprovechar el centro de trabajo como foco de transmisión del valor prevención en diversas facetas. Para ello se propone sensibilizar e informar en materia de prevención de riesgos, en un mismo centro de trabajo, a diversos colectivos relacionados directa o indirectamente, y no necesariamente desde un punto de vista laboral, incluyendo conductas seguras, riesgos domésticos, primeros auxilios, etc..

Las actividades se desarrollan conjuntamente entre las empresas que voluntariamente se adhieran y los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, con el apoyo de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral. Para participar, las empresas pueden ponerse en contacto con su Centro de Prevención de Riesgos Laborales, que tendrá en cuenta aspectos como el volumen o importancia de la compañía en su provincia, representatividad en el sector, compromiso con la prevención y trayectoria en la creación de cultura preventiva, así como las posibles sinergias o colaboraciones de interés que pudieran derivarse de este tipo de proyectos.

Las principales actividades del programa son:

- Seminarios o charlas dirigidas a trabajadores de la empresa participante.
- Seminarios o charlas dirigidas a trabajadores de las contratadas que usualmente trabajan en las instalaciones de la empresa.
- Otras actividades de la empresa participante como empresa tractora en materia de prevención de riesgos laborales.
- Detección y difusión de buenas prácticas realizadas en las empresas que participan en el programa.
- Actividades dirigidas a familiares de los trabajadores de la empresa participante.



Durante el año 2022 se han realizado actuaciones de sensibilización en distintas provincias con las siguientes empresas: Cádiz, participando FCC Medio Ambiente, Jaén, participando ENVASES SOPLADOS y, en Sevilla, participando FCC Medio Ambiente.

Durante el año 2023 se han realizado actuaciones de sensibilización en la provincia de Sevilla, participando la Junta de Andalucía y la Guardia Civil, en la provincia de Jaén, participando el Hospital Universitario de Jaén y Gestamp, y en la provincia de Huelva, participando la Universidad de Huelva.

Acción nº 78. Celebrar anualmente el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Semana Europea.

La celebración del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo consiste en una campaña anual internacional para promover el trabajo seguro, saludable y decente que culmina el 28 de abril. El Día Mundial forma parte integral de la estrategia global de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo, tal y como se establece en las Conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 2003. Uno de los pilares de dicha estrategia son las actividades de movilización; el Día Mundial es una herramienta importante para sensibilizar a la población sobre cómo hacer que el trabajo sea seguro y saludable y sobre la necesidad de darle un mayor peso político a la seguridad y la salud en el trabajo. El 28 de abril es también el día en el que el movimiento sindical mundial celebra su Jornada Internacional de Conmemoración de los Trabajadores Fallecidos y Lesionados, para así honrar la memoria de las víctimas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y se organizan con este motivo movilizaciones y campañas en todo el mundo.

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) realiza campañas “Trabajos saludables”, de dos o tres años de duración, que cuentan con el respaldo de las instituciones de la UE y los interlocutores sociales europeos, y que coordinan a escala nacional los centros de referencia de la Agencia. Las campañas que han coincidido con la ejecución del III Plan de Actuación han sido:

- 2020-2022: Relajemos las cargas.
- 2023-2025: Trabajo seguro y saludable en el era digital.

Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral han participado de manera activa mediante:

- Realización de eventos que coinciden con el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Semana Europea de la Campañas “Trabajos Saludables”.
- Difusión mediante el Boletín de actualidad preventiva andaluza y las redes sociales.
- Divulgando y publicitando los materiales de la campaña para contribuir a sensibilizar en materia de seguridad y salud en el trabajo.



Se pueden consultar los eventos en el ANEXO 1.1 de las “Memorias de actividades de Seguridad y Salud Laboral en Andalucía” del año 2022 y la que se realizará del 2023 cuando finalice dicho año.

Acción nº 79. Diseñar una campaña de sensibilización social / divulgación de prevención de riesgos laborales.

El IAPRL realiza una tarea sostenida de sensibilización de la población activa y de toda la ciudadanía andaluza en general, mediante el desarrollo de campañas de actuación y sensibilización en medios de comunicación para la mejora de la cultura preventiva, acciones de divulgación en materia prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

Se ha diseñado la campaña para sensibilizar en el ámbito laboral a empresas y personas trabajadoras frente al riesgo de estrés térmico por calor en Andalucía, que responde de manera clara, directa y proporcional con las necesidades de esta agencia.

En este sentido, en periodo de fuerte calor, los mecanismos fisiológicos de adaptación del cuerpo humano se ponen en marcha, pero hay límites a partir de los cuales los riesgos para la salud son importantes, sobre todo cuando convergen otros factores agravantes, como son las tareas pesadas o los trabajos en el exterior.

Síntomas como fatiga, piel seca, dolor de cabeza, vértigo y rampas musculares pueden ser precursores de otros más importantes como la deshidratación y el golpe de calor.

Esta acción se ha ejecutado en su totalidad.

Acción nº 80. Elaboración de la Agenda de la prevención.

Agenda de la prevención con calendario anual.

No se ejecuta.

Acción nº 81. Línea 10.5 PES. Divulgación y sensibilización. Campañas informativas.

En esta acción está pendiente de estudio la elaboración de nuevas BBRR que se prevé acometer en el año 2024, y la convocatoria pública que se prevé para el año 2025.

Se trata de la tramitación de un proyecto de Orden por la que se aprueben las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva/ no competitiva para campañas informativas de divulgación y sensibilización en cultura preventiva.



En principio las citadas ayudas se dirigen a entidades sin ánimo de lucro que cumpliendo los requisitos que se establezcan en las bases reguladoras, realicen campañas informativas de divulgación y sensibilización en cultura preventiva para el tejido empresarial andaluz de su ámbito territorial y sector de actividad.

El objeto de esta acción sería a través de subvenciones, promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, mediante campañas divulgativas que promueven cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales que fomenten su aplicación y la cultura preventiva a sus destinatarios finales.

El presupuesto previsible para su realización sería de 150.000 €.

Acción nº 82. Continuar con la participación en el Parque de las Ciencias de Granada.

Divulgación de la cultura preventiva en el Parque de las Ciencias de Granada, a través del Pabellón Cultura de la Prevención, el cual se encuentra dentro del mismo, formalizándose como un espacio destinado a la promoción de la cultura preventiva y la concienciación social frente a la diversidad de riesgos a los que estamos expuestos en la vida cotidiana y al complejo mundo de la siniestralidad, haciendo uso de las nuevas tecnologías y los testimonios de expertos y afectados.

En la vida cotidiana estamos expuestos a una diversidad de riesgos. Promover la cultura preventiva y la concienciación social frente al complejo mundo de la siniestralidad, haciendo uso de las nuevas tecnologías y los testimonios de expertos y afectados, es el objetivo que persigue el Pabellón Cultura de la Prevención, diseñado en colaboración con la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Se trata del único centro sobre cultura de la prevención que existe en España y el tercero que se ha creado en Europa con esta finalidad, junto a los centros de Tampere (Finlandia) y Dortmund (Alemania).

Esta acción se trasladó a la Consejería de Educación.

Acción nº 83. Desarrollar y divulgar mediante la publicación de boletines preventivos la actualidad andaluza de interés para la ciudadanía.

El Boletín de Actualidad Preventiva es una publicación gratuita en formato electrónico y de publicación mensual, que recoge las principales actividades, eventos, cursos y noticias relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía. Así, en el boletín se incluyen no solo las actividades y propuestas impulsadas por la administración, sino que pretende ser un canal de difusión al servicio de todas las entidades y personas que trabajan por la seguridad y salud de las personas trabajadoras en nuestra Comunidad Autónoma.

Durante la ejecución del III Plan de Actuación se han editado boletines en las que se cuidaron especialmente los contenidos con mayor proyección hacia la ciudadanía andaluza, con más de 7.000 suscriptores que reciben esta publicación.

Durante el año 2022 se editaron 8 boletines que trataban como temas de portada los siguientes asuntos:



Boletín especial febrero de 2022	Programa de intervención educativa "Aprende a crecer con seguridad"
Boletín especial marzo de 2022	III Plan de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo
Boletín especial abril de 2022	Agroseguridad: III Encuentro Internacional de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector Agrícola y la Industria Alimentaria
Boletín especial junio de 2022	Memoria 2021 de las actividades de seguridad y salud laboral en Andalucía
Boletín especial julio de 2022	Convocatoria subvenciones año 2022 a PYME proyectos de PRL
Boletín especial julio de 2022	IAPRL: Resumen de actividades 2021
Boletín especial octubre de 2022	Campaña 2020-2022 lugares de trabajo saludables: relajemos las cargas
Boletín especial noviembre de 2022	Diagnóstico de situación de los trastornos musculoesqueléticos (TME) de origen laboral en Andalucía

Durante el año 2023 han editado 9 boletines que trataban como temas de portada los siguientes asuntos:

Boletín especial febrero de 2023	IV Encuentro de Cultura Preventiva 2022
Boletín especial marzo de 2023	Memoria de actividades de seguridad y salud laboral en Andalucía año 2022
Boletín especial abril de 2023	Línea PRL
Boletín especial abril de 2023	Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2023
Boletín especial mayo de 2023	El cáncer laboral como enfermedad profesional en Andalucía
Boletín especial mayo de 2023	Convocatoria de subvenciones a PYME, proyectos de PRL año 2023
Boletín especial junio de 2023	Subvenciones PYME, estructuras de protección para tractores año 2023
Boletín especial agosto de 2023	Plan de choque contra la siniestralidad laboral en Andalucía
Boletín especial octubre de 2023	Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2023: Trabajo seguro y saludable en la era digital

Acción nº 84. Actualizar los contenidos alojados en el área temática de seguridad y salud laboral de la web CEFTA (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo).

Los contenidos alojados en el área temática de seguridad y salud laboral de la web CEETA han sido revisados y actualizados durante la ejecución del III Plan de Actuación.

Acción nº 85. Desarrollar una campaña de actuación y sensibilización en medios de comunicación para la mejora de la cultura preventiva.

Se va a adjudicar en 2023 y ejecutar en 2024, siendo prorrogable a los años 2025 y 2026.



Acción nº 86. Impulsar la generación de contenidos para los medios de comunicación que promuevan la cultura preventiva.

Generación de contenidos para divulgación de los resultados de los proyectos de investigación llevados a cabo por el Instituto a través de la línea de subvención de proyectos innovadores y de los Laboratorios Observatorios, con el objeto de trasladar a los destinatarios finales los resultados de la actividad de investigación.

El IAPRL realiza una tarea sostenida de sensibilización de la población activa y de toda la ciudadanía andaluza en general, mediante el desarrollo de campañas de actuación y sensibilización en medios de comunicación para la mejora de la cultura preventiva, acciones de divulgación en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva (jornadas, publicaciones, etc.),

redes sociales y web. Esta es una acción de continuidad.

Acción nº 87. Continuar con el programa “Aprende a crecer con seguridad”.

El programa de intervención educativa “Aprende a crecer con seguridad” es una iniciativa que se realiza a nivel autonómico desde el año 2003, con el fin de fomentar la adopción del valor prevención en la comunidad educativa y difundir a través de ella las bases de una conducta segura. Se trata por tanto de formar en prevención desde el aula o centro escolar, por entender la educación como el motor de cambio de una sociedad que deseamos segura y saludable en sus comportamientos y actitudes, tanto en lo personal como en lo profesional.

Las actividades que conforman este proyecto están destinadas tanto a escolares como a docentes y centros educativos en su conjunto, incluidas madres y padres, englobando a los niveles educativos de educación infantil, primaria y secundaria. Dichas actuaciones abarcan, con carácter general, aspectos como:

- Actividades de sensibilización en prevención de riesgos para escolares. Campaña escolar.
- Actividades de formación a docentes en seguridad y salud laboral.
- Elaboración y promoción de recursos didácticos de apoyo a los docentes para la enseñanza de la prevención.
- Talleres para padres y madres sobre riesgos en el hogar y primeros auxilios.

Durante la ejecución del III Plan de Actuación la campaña escolar ha registrado los siguientes resultados:



PROVINCIAS	CAMPAÑA ESCOLAR APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD 2022-2023	
	COLEGIOS	ALUMNOS
Almería	20	754
Cádiz	25	1.167
Córdoba	22	1.573
Granada	124	3.566
Huelva	17	951
Jaén	22	960
Málaga	39	1.763
Sevilla	13	1.400
ANDALUCÍA	282	12.134

Acción nº 88. Llevar a cabo acciones de sensibilización en prevención de riesgos laborales para estudiantes de formación profesional antes de su incorporación al periodo de prácticas en empresas.

Alumnos y profesores han participado en un programa de sesiones de sensibilización en la importancia de la prevención de riesgos laborales y en conceptos básicos sobre los riesgos inherentes a la actividad profesional que desarrollarán en el futuro, y en la que se forman en la actualidad.

El objetivo principal es sensibilizar a los alumnos y profesores de diversas especialidades para que tomen conciencia de que la prevención no comienza en el ámbito laboral, sino en etapas anteriores como el sistema educativo, por lo que a lo largo de las sesiones los técnicos de prevención de riesgos inciden en aspectos clave que hacen referencia a riesgos y medidas preventivas en su futura carrera profesional. La integración de la seguridad y la salud en el trabajo en las diferentes etapas del sistema educativo es una necesidad prioritaria para asentar una auténtica cultura preventiva y conseguir profesionales cuya formación, además de garantizar la calidad en el trabajo, les permita realizarlo con las máximas garantías de seguridad.

Se realiza por parte de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales mediante seminarios de prevención de riesgos laborales en Institutos de Formación Profesional, tanto en las instalaciones de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales como la de los Institutos.

Durante la ejecución de este III Plan de Actuación se han organizado actividades de formación y sensibilización con los resultados recogidos en la siguiente tabla y que se pueden consultar en el ANEXO 1.2 de las “Memorias de actividades de Seguridad y Salud Laboral en Andalucía” del año 2022 y la que se realizará del 2023 cuando finalice dicho año:



PROVINCIAS	Actividades de formación y sensibilización organizadas por los CPRL y la DGTSSL para el alumnado (excluido ACS)	
	COLEGIOS	ALUMNOS
Almería	1	14
Cádiz	2	20
Córdoba	5	123
Granada	27	906
Huelva	2	36
Jaén	6	161
Málaga	2	100
Sevilla	45	1.142
ANDALUCÍA	90	2.502

Acción nº 89. Editar y distribuir recursos didácticos para el profesorado dirigidos a la enseñanza de la prevención de riesgos laborales en los ciclos formativos no universitarios, como medidas para el fomento de la cultura preventiva en los jóvenes andaluces.

Se ha distribuido una nueva guía para el profesorado “La seguridad y la salud como materia de enseñanza en la Educación Secundaria Obligatoria” por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo con la colaboración de la Universidad de Granada (Facultad Ciencias de la Educación) y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Se está utilizando en la Campaña “Aprende a crecer con seguridad” los materiales digitalizados: Cómic, Juego de la Oca y PAS, y el juego de escape online para niños de 8-10 años (tercero y cuarto de primaria), “La desaparición de Segurito”. Son materiales y recursos en soporte digital que se pueden utilizar por parte del técnico ó sanitario que desarrolla la actividad formativa, bien en Campaña o por cualquier otro evento que el Centro de Prevención de Riesgos Laborales organice (Día de la Seguridad y Salud, Segurito empresarial, jornadas de puertas abiertas, colaboraciones con centros escolares, Ferias, etc) en cualquier ámbito, escolar o de sensibilización social, que alcance la fuerte demanda que en materia de seguridad y salud exige la sociedad. Los contenidos son dinámicos (imágenes, animaciones, videos, etc.).

Con el objetivo de mejorar la sensibilización en el alumnado de FP se ha creado un itinerario formativo en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla (ZONA PLAY&PREVENT).

Acción nº 90. Desarrollar los ODS de la Agenda 2030 del IAPRL.

El desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 por parte del IAPRL es una acción de continuidad.



Acción n° 91. Elaborar el Plan de Comunicación del IAPRL.

El Plan de comunicación institucional del IAPRL en este período se ha ejecutado.



ANEXO. EVALUACIÓN CUANTITATIVA DEL II PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023.
